Santa Marta, octubre de 2023

Doctor:
PAG PUBLICO PRIVADO DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REGIONAL MAGDALENA
E. S. D.

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, Defensor Público del programa PÚBLICO – PRIVADO, por medio del presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, a la fecha, no me encuentro incurso en inhabilidades ni incompatibilidades sobrevinientes para el cumplimiento del Contrato con la Defensoría.

De igual manera, manifiesto bajo la gravedad del juramento que lo consignado en el Informe corresponde a la verdad y realidad de los procesos a mi cargo y a la información que me ha sido suministrada por los diferentes Despachos Judiciales donde cursan cada uno de los litigios.



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Santa Marta, octubre de 2023

Doctor:
PAG PUBLICO - PRIVADO DEFENSORÍA REGIONAL DEL PUEBLO REGIONAL MAGDALENA
E. S. D.

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, defensor Público del área PÚBLICO – PRIVADO, por medio del presente documento me permito allegar Informe con sustento de las gestiones realizadas correspondientes al mes de OCTUBRE del año 2023.

ÍNDICE:

1. Copia de los antecedentes expedidos por la Procuraduría, Policía Nacional-Consejo Superior de la Judicatura-Medidas correctivas.
2. Cuadro Consolidado de Asesorías.
3. Copia de los pronunciamientos de juzgados.
4. Copia y/o pantallazos de documentos presentados ante los juzgados.



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

RELACION PROCESOS A CARGO – OCT. DE 2023

PROCESOS ASIGNADOS: 0

PROCESOS ACTUALES A CARGO: 49 PROCESOS

7 ALIMENTOS
7 DIVORCIOS
1 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
15 EJECUTIVOS
9 IMPUGNACION E INVESTIGACION PATERNIDAD
OTROS
2 DECLARACION UNION MARITAL.
3 PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD
1 ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL
1 ANULACION DE REGISTRO CIVIL
3 JURISDICCION VOLUNTARIA



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Santa Marta, octubre de 2023

Doctor
ADOLFO NICOLAS TORNE S.
Profesional Especializado

Asunto: Declaración jurada

Respetado doctor:

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, identificado como aparece al pie de mi firma, contratista de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-736-2023, por medio del presente me permito manifestar, bajo la gravedad del juramento, que a la fecha de presentación del presente informe no me encuentro incurso en ninguna causal de impedimento e incompatibilidad, para ejercer el presente contrato, como tampoco reporto ningún tipo de sanción disciplinaria, judicial ni fiscal, tal como se puede evidenciar, en los certificados de antecedentes que se adjuntan al informe.

Atentamente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
CC: 1.082.872.404 de Santa Marta
T.P. No. 255.962 del CSJ
CONTRATO: CD-DP-736-2023

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de octubre de 2023, a las 18:56:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1082872404
Código de Verificación	108287240423102418562 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3739216**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1082872404** y la tarjeta de abogado (a) **No. 255962**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2023 07:00:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1082872404 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **76407264** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:45 PM horas del 24/10/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1082872404**

Apellidos y Nombres: **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 233743286

PIB
18:54:57

Bogotá DC, 24 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1082872404:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1642025

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1082872404**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	255962	17/04/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **24** días del mes de **octubre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:54:36 horas del 24/10/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1082872404,** Apellidos y Nombres **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, con NIT **800186061-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DEFENSORIA DEL PUEBLO
SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA
MODULO GESTION - CARGA PROCESAL

Defensor : **MOSCARELLA VALLE MIGUEL ANTONIO**

Fecha de Generación del reporte (dd-mm-aaaa) : **25-10-2023**

Período(dd-mm-aaa): 2023-10-01 al 2023-10-25

Procesos encontrados: **49**
Procesos Ordinarios: **47**
Procesos Abreviados: **0**

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	154888-15	CARLOS ZAMBRANO		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	
Activo	77139-16	MARGARITA BERMUDEZ SANTADER		LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES CONYUGALES POR CAUSA DISTINTA DE MUERTE DE LOS CONYUGES. (Artículo 625 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	8590-17	MÓNICA PATRICIA FLORIAN DURAN		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	9826-17	MAYRA APARICIO		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	26568-17	ELIANA ESTHER LECHUGA AREVALO		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	74678-17	IRENE MARIA VILORIA MATOS		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	45068-18	SANDRA CASTILLEJO ABELLO 339-2017		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	60678-18	YULISA MARINA VERGARA HERNANDEZ 158-2018		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	96531-18	MANUEL JOSE QUINTERO SALCEDO 399-2018		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	102161-18	DAMIT DEL SOCORRO DE ARMAS COQUIES		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	107545-18	ERIKA ESCALLON LOPEZ		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	122496-18	ISAAC REINA ORTEGA		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	132966-18	MAYRA ISABEL CANTILLO MAESTRE		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	46028-19	ESPERANZA PRADA DE OREJARENA 159-2019		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	46769-19	COSME REANADOS RIVAS 2019-00130		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	121509-19	LILIANA FERNANDEZ IGUARAN 2019-00177-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	121550-19	ROSIRIS CARRILLO MELO 2019-00045-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	122484-19	LIZETH KATIANA REYES PARDO 2017-00408-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	122487-19	SANDRA JULIETH MONROY VEGA 2016-00433-00		ORDINARIO (Artículo 396 del C.P.C.) (CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	122546-19	MARCELA EYANITH LOPEZ CANDELARIO 2017-00286-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	22355-20	JORGE ENRIQUE HERNANDEZ VILLADA 47001316000320200003300		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	22393-20	OLGA ROSA CARRILLO ACEVEDO 47001316000420200000600		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	35100-20	ALFREDO GAMEZ ROBLES 2020-00075-00		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	35128-20	KATILIN VIDAL RUDAS 2020-00063-00		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	68021-20	DIOSELINA ROSSO PARRA 2020-00106		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	110310-20	NERYS ESTHER PASCUALES PACHECO		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	26651-21	DORIS EMILIA ALTAMAR MIELES 47001316000320190026200		ABREVIADO (Artículo 408 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	39895-21	MARIO ANDRES QUINTERO SANTOS 2020-00276		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	59323-21	NATALIA LOPEZ PEÑA		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	94220-21	MARIA CECILIA PALACIO 2021-00372		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	128813-21	JAIDER ALFONSO ABELLO ORTEGA 47001316000220200021500		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	39013-22	LETICIA PIMIENTA DIAZ 2022-00135			OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	50498-22	EVELIN BORRE JIMENEZ 2022-00188		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	62073-22	MARIA ELVIRA CANTILLO TINOCO 2022-00177		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	113674-22	ANGELBIS PATRICIA ALBARRACIN PEREZ 2022-00431		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	118372-22	KEINY JHOANA NUNEZ SANCHEZ 47001316000120220039100		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	122746-22	YADIRA PULIDO PORTILLO 47001316000120220047400		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	17873-23	PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA			OTRAS-Otras	2023-10-24	
Activo	22247-23	MARIELA MERCEDES AMAYA CURIEL 47001316004202300060000		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	40790-23	BEATRIZ BORRE JIMENEZ 470013160022023001610 0		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	76852-23	LILIA ALEJANDRA FERNANDEZ ARREDONDO 47001316000320230030200		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	87533-23	MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA 47001316000120230031400		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	87540-23	MAYRA ALEJANDRA PEÑARANDA DONADO 47001316000320230030500		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	100803-23	CECILIA MERCEDES AREVALO OLIVERO 47001316000120230035500		EJECUTIVO SINGULAR. (Artículo 488 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	100818-23	ELI MARIA PERTUZ RODRIGUEZ 47001316000320230034300		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	100823-23	HENRY LINERO BENITEZ 47001316000220230034200		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario
Activo	100832-23	JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO 47001316000220230034400		VERBAL SUMARIO. (Artículo 435 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Audiencia-Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	100837-23	KELLY JOHANA COTES FLOREZ 47001316000120230035200		DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Artículo 649 del C.P.C.)(CIVIL-FAMILIA)	OTRAS-Otras	2023-10-24	Ordinario

PROCESOS ACTIVOS SIN REGISTRO DE ACTUACIONES

Tipo Caso	Ruc	Beneficiario-Radicado	Autoridades	Conducta Punible	Actuación	Fecha Actuación	Tipo Petición
Activo	72169-23	NELCY PATRICIA RAMIREZ 47001316000120180005600		VERBAL (Artículo 427 del C. P.C.)(CIVIL-FAMILIA)			Ordinario

AGENDA DE AUDIENCIAS PROGRAMADAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023

TIPO DE AUDIENCIA	CLASE DE PROCESO	RADICADO	JUZGADO	FECHA DE AUDIENCIA	USUARIO

Total de audiencias programadas: 0

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
DEFENSOR PÚBLICO

AGENDA DE AUDIENCIAS REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2023

TIPO DE AUDIENCIA	CLASE DE PROCESO	RADICADO	JUZGADO	FECHA DE AUDIENCIA	USUARIO
Aud. 372 y 273 C.G.P.	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD	2018-00056-00	PRIMERO DE FAMILIA	OCTUBRE 9 DE 2023	NELCY PATRICIA RAMIREZ
Aud. 372 y 273 C.G.P.	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA	2022-00464-00	PRIMERO DE FAMILIA	OCTUBRE 10 DE 2023	PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA

Total de audiencias realizadas: 2

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
DEFENSOR PÚBLICO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

INFORME CONSOLIDADO DE ASESORÍAS

DEFENSOR PÚBLICO: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE

CONTRATO CD-DP -736 - 2023. AGOSTO - 23

REGIONAL: MAGDALENA

CIVIL-FAMILIA		ADMINISTRATIVO		LABORAL	
TEMAS DE ASESORÍAS	No.	TEMAS DE ASESORIAS	No	TEMAS DE ASESORIAS	
ABANDONO DE MENORES	1	ACCIDENTES DE TRABAJO		ACCIDENTE DE TRABAJO	
ALIMENTOS	3	ACCIDENTES DE TRANSITO		AFILIACIONES	
CURADURIA		ACCION DE CUMPLIMIENTO		DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA	
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAS		ACCIÓN DE GRUPO		DERECHO DE PETICIÓN	
DERECHOS DE PETICION		ACCION POPULAR		DESPIDO INJUSTIFICADO	
DIVORCIO	3	DERECHO DE PETICION		EJECUTIVO	
EJECUTIVOS		LICENCIAS Y QUEJAS AUTORIDADES LOCALES		ENFERMEDAD PROFESIONAL	
FILIACION	1	NULIDAD		INVALIDEZ	
IMPUGNACION DE PATERNIDAD		RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS		LICENCIA DE MATERNIDAD	
NULIDADES		REPARACION DIRECTA		LIQUIDACION DE PRESTACIONES	
PERTENENCIA		RESTITUCION DEL DERECHO		ORDINARIO	
POSESORIOS				PENSIONES	
RECLAMACIÓN ANTE ICBF		No de asesoría en Tutela		REGLAMENTO DE TRABAJO	
RECONOCIMIENTO PATERNIDAD		No de asesorías con escrito en acciones detutela		SUSTITUCIÓN PENSIONAL	
RESOLUCIÓN CONTRATOS		Tutelas de desplazamiento		TUTELA	
SUCESIONES		No de asesorías en acciones populares		OTROS	
UPAC		No de asesorías en Habeas Corpus		OTROS	
No de asesoría en Tutela		No de asesorías con escrito en acciones populares		TOTAL ASESORÍAS	
No de asesorías con escrito en acciones de tutela		No de recursos asesorados por no inclusión de beneficios de desplazados ovictimas			
Tutelas de desplazamiento		OTROS			
No de asesorías en acciones populares		TOTAL ASESORÍAS			

No de asesorías en Habeas Corpus		
No de asesorías con escrito en acciones populares		
No de recursos asesorados por no inclusión de beneficios de desplazados o victimas		**TOTAL ASESORIA DEL MES: 15**
OTROS	8	
TOTAL DE ASESORIAS		

OTROS: 7

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 1

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR 1

ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL,- INTERDICCION 1

PROCESOS LIQUIDATORIOS 1

DERECHO DE DOMINIO O PROPIEDAD 2

DERECHO DE MENORES.- 1

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-26-2023 al 10-24-2023	15	15	15	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
1	06/10/2023	EUGENIA FRANCISCA CURIEL GARCIA	Servicios públicos domiciliarios	39206529		Servicios públicos domiciliarios	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE VIVE CON SU HIJO EN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS DOS, LA CASA SE ENCUENTRA DIVIDIDA POR MEDIO DE UN MURO LEVANTADO, DESEA INDEPENDIZAR LA LUZ CON UN CONTADOR PARA SU ESPACIO, INDICA QUE LO SOLICITO A LA EMPRESA AIRES, NEGANDO LA PETICION YA QUE PRESENTA UNA DEUDA DE 5 MILLONES, HASTA TANTO NO SALDE LA DEUDA, NO LE INSTALAN EL CONTADOR	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE PAZ Y SALVO CON LA EMPRESA AIRE, POR PARTE DEL SUSCRITO SE PROYECTA LA PETICION SOLICITANDO EL CONTADOR INDEPENDIENTE A SU VIVIENDA.
2	06/10/2023	DUBIS MARIA GONZALEZ OLIVARES	Matrimonio	39206829		Matrimonio	Finalizado	USUARIA SOLICITA INFORMACION DE SU SOLICITUD DE SERVICIO, ACERCA DE UN PROCESO DE DIVORCIO,	SE LE INDICA EL DEFENSOR ASIGNADO QUE LLEVA SU CASO Y SE PONE EN CONTACTO CON EL MISMO, PENDIENTE UNICAMENTE AUTENTICACION DE ACUERDO DE DIVORCIO PARA RADICACION DE DEMANDA
3	06/10/2023	ALERXY PALACIO SOLANO	Matrimonio	39207138		Matrimonio	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANO QUE TIENE MAS DE 30 AÑOS SEPARADA DE SU EXESPOSO, A LA FECHA AMBOS TIENEN LA VOLUNTAD DE INICIAR PROCESO DE DIVORCIO Y DESEA SABER DE QUE MANERA	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE TIENE DOS OPCIONES, POR NOTARIA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA Y POR JUZGADO DE FAMILIA INICIANDO PROCEDO DE DIVORCIO, DECIDE ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS QUE DEBE APORTAR, REQUISITO PARA RADICAR DICHA DEMANDA.
4	06/10/2023	JOSE DOMINGO PERTUZ CABALLERO	Filiacion	39207389		Filiacion	Finalizado	CASO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD, USUARIO SE ACERCA A RECIBIR EL PODER PARA PROCEDER A AUTENTICARLO	CASO ASIGNADO AL SUSCRITO, SE CITA AL USUARIO EL DIA DE HOY PARA QUE RECIBA EL PODER Y PROCEDER A SU AUTENTICACION, DOCUMENTO FALTANTE PARA RADICACION DE DEMANDA

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-26-2023 al 10-24-2023	15	15	15	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
5	06/10/2023	ALISSA AGACITE CHICA	Alimentos	39207511		Alimentos	Finalizado	USUARIA SOLICITA INFORMACION, REFERENTE A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE LLEVO A CABO CON SU EXPAREJA, TENIENDO EN CUENTA QUE DE LA RELACION NACIO UNA MENOR QUE A LA FECHA TIENE 3 MESES DE NACIDA Y EL PADRE NO CUMPLE CON LO ACORDADO EN DICHA CONCILIACION	SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR, ANTE UN JUZGADO DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO
6	06/10/2023	MIGUEL CASTANO NAVAS	Matrimonio	39207555		Matrimonio	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE HACE 6 AÑOS SE SEPARO DE SU EXESPOSA, DEJANDO DE LA RELACION DOS NIÑAS DE 12 Y 19 AÑOS DE EDAD LA MAYOR SE ENCUENTRA ESTUDIANDO, DESEA EL DIVORCIO	SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE TIENE DOS OPCIONES EN NOTARIA SOLICITANDO EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO QUE SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA Y ANTE JUEZ DE FAMILIA INICIANDO DEMANDA DE DIVORCIO, DECIDE DEMANDA JUDICIAL Y SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO
7	06/10/2023	JULIA RODRIGUEZ MENDOZA	Violencia intrafamiliar	39207624		Violencia intrafamiliar	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE CONVIVE CON SU HERMANA Y LA PAREJA DE LA MISMA, ESTOS TIENEN UN HIJO MENOR INDICANDO QUE ES VICTIMA DE ABUSO SEXUAL, AL SER DENUNCIADO ANTE FISCALIA, LA PAREJA DE SU HERMANA ES CAPTURADO A ESPERA DE CONDENA HACE 3 DIAS, DESEA PODER AYUDAR A SU HERMANA CON LA MENOR	SE LE BRINDA ASESORIA, SE PONE EN CONTACTO CON LA DEFENSORA DE LA DELEGADA DE VICTIMA DE MENORES, PARA QUE LE INDIQUE LAS RUTAS A SEGUIR, EN LO RESPECTIVO SE LE DA SEGUIMIENTO HASTA EL AREA INDICADA

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-26-2023 al 10-24-2023	15	15	15	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
8	13/10/2023	HAN JOSE CASTILLO DE MICHELL	Alimentos	39219256		Alimentos	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE MANTUVO UNA RELACION CON SU EXPAREJA, A LA FECHA SE ENCUENTRA EMBARASADA, MANIFIESTA QUE RESPONDE CON LOS GASTOS DE SU EMBARAZO, TRANSPORTES, CITAS, EXAMENES, ETC, PERO ESTA A LA VEZ QUIERE MAS DE LO QUE PUEDE DAR, Y POR ULTIMO INDICA QUE NO SABE SI ES EL VERDADERO PADRE YA QUE MANTIENE RELACIONES SEXUALES CON OTROS	SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE DEBE CITAR A SU EXPAREJA EN UN CENTRO DE CONCILIACION, CON EL FIN DE FIJAR UNA CUOTA DENTRO DE UN ACUERDO, EN EL TERMINO DEL PROCESO DE GESTACION, SE LE SUGIERE QUE UNA VEZ EL MENOR NAZCA, SE INICIE UN PROCESO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD ANTE JUZGADO DE FAMILIA, SOLO SI LA EXPAREJA NO TIENE LA VOLUNTAD, Y DE ESTA MANERA TENER LA CERTEZA SI ES EL PADRE
9	13/10/2023	MARAI JIMENEZ FERNADEZ	Interdicion y guardas (tutelas y curadur¡as)	39219280		Interdicion y guardas (tutelas y curadur¡as)	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU ESPOSO, CON 74 AÑOS DE EDAD, PADECE DE UNA ENFERMEDAD PSQUIATRICA, ES PENSIONADO Y SUNA DE SUS HIJAS SE APROVECHA DE SU DISCAPACIDAD Y SE LO LLEVO A VIVIR CON ELLA, DESEA QUE SU HIJA PERMITA QUE REGRESE A VIVIR CON ELLA QUE ES SU ESPOSA INDICANDO QUE SE ESTAN APROVECHANDO DE SU CONDICION PARA QUEDARSE CON EL DINERO DE LA PENSION	SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, CON EL FIN QUE SEA UN JUEZ QUIEN LE OTORGUE A LA PERSONA INDICADA EL APOYO PARA EJERCER LOS ACTOS JURIDICOS Y DENTRO DEL MISMO ORDENAR QUIEN SE QUEDA CON EL, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITO PARA INICIAR DICHO PROCESO
10	13/10/2023	VIANY COTES MIRANDA	Procesos liquidatorios	39219483		Procesos liquidatorios	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, PRESENTANDO UN FALLO EN MATERIA PENAL POR INASISTENCIA ALIMENTARIA, DESEA SABER QUE HACER PARA EJECUTARLO	SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE POR SER UN FALLO EN MATERIA PENAL, DEBE SOLICITAR INCIDENTE DE REPARACION PARA ESTABLECER LA SUMA A PAGAR, SE LE DIRECCIONA ASESORIA PENAL, POSTERIOR A ELLO REGRESAR ASESORIA CIVIL PARA INICIAR EL COBRO RESPECTIVO

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código : SD-PO2-F16
		Versión: 02
	Manual, Instructivo o Formato:Informe consolidado de ejecución mensual Administrativo-Civil-Laboral-Casas de Justicia	Vigente desde: 22/02/2016

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-26-2023 al 10-24-2023	15	15	15	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
11	13/10/2023	ARNOVIS VARGAS SIERRA	El derecho de dominio o propiedad	39219565		El derecho de dominio o propiedad	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE, HACE 3 AÑOS ESTA VIVIENDO SU PRIMA Y AHORA LO QUIERE VENDER PERO ESTA SE NIEGA A SALIR VOLUNTARIAMENTE DE DICHO PREDIO, DESEA SABER QUE HACER PARA RECUPERAR EL PREDIO	SE LE BIRNDA ASESORIA AL USUARIO, INDICANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ANTE UN JUEZ CIVIL, QUE POR LA PRETENSION, SE LE SUGIERE QUE EL CASO SEA ATENDIDO POR UN ABOGADO PARTICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEFENSORIA NO PUEDE ASISTIR ESTOS CASOS POR EL TIPO DE PRETENSION ECONOMICA
12	13/10/2023	ALCIDES DURAN PEREZ	Alimentos	39220197		Alimentos	Finalizado	USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE A LA FECHA TIENE UN EMBARGO DE ALIMENTO, TIENE DOS HIJAS UNA DE 17 Y 20 AÑOS, INDICA QUE LA DE 20 NO ESTUDIA Y LE RETIENEN LA MITAD DE SU PENSION, DESEA BAJAR EL EMBARGO	SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INDICANDOLE QUE SE DEBE INICIAR UN PROCESO DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA, SE LE INFORMA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO
13	13/10/2023	MAGALI JIMENEZ GARCIA	El derecho de dominio o propiedad	39220287		El derecho de dominio o propiedad	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE EN LA CASA QUE VIVE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SU CUÑADO, Y QUIERE ADUEÑARSE DE UNA PARTE DE ELLA	SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDOLE QUE DEBE CITAR AL VECINO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACION, EVIDENCIANDO QUE LA PARTE QUE INOFRMA ES DE ELLA, EN CASO DE NO CONCILIAR, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA INICIAR PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN ANTE UN JUEZ CIVIL

Regional : MAGDALENA	Defensor(a): MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	Contrato :	Mes	Mes anterior	Asumidos	Terminados	Vigentes
			09-26-2023 al 10-24-2023	15	15	15	0

No.	Fecha de recepción	Nombre de usuario	Tipo de consulta	Número de radicación	Estado actual				
					fecha	Conclusión	Estado	Sintesis Fáctica	Orientación Jurídica
14	20/10/2023	ANA JULIAO ZKKUNZEL	Patria potestad	39230708		Patria potestad	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE RECIBIO UNA NOTIFICACION DE UNA DEMANDA EN SU CONTRA, PRESUNTAMENTE POR LA CUSTODIA DE SU HIJA MENOR INSTAURADA POR EL PADRE DE LA MISMA, INDICA NO SABER QUE HACER EN EL CASO Y SOLICITA UN ABOGADO	SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO LA DOCUMENTACION APORTADO SE LE INFORMA QUE LA NOTIFICACION RECIBIDA ES POR UNA DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS INSTAURADA EFECTIVAMENTE COMO LO INDICO POR EL PADRE DE LA MENOR, SE LE SOLICITAN LA DEMANDA JUNTO LOS ANEXOS PARA RADICAR LA SOLICITUD DE SERVICIO Y SE LE INDICA QUE UNA VEZ ASIGNADO DEFENSOR PARA SU CASO, SE LE CONTACTARA PARA INICIAR LA REPRESENTACION EN EL PROCESO INDICADO.
15	20/10/2023	ROSMARY ESTRADA TERAN	Patria potestad	39231741		Patria potestad	Finalizado	USUARIA SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE SOSTUVO UNA RELACION DE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE CON SU EXPAREJA, DE DICHA RELACION NACIO SU HIJA QUE A LA FECHA TIENE 4 AÑOS DE EDAD, DESDE EL AÑO PRIMERO EL PADRE SE DESENTENDIO COMPLETAMENTE DE LA NIÑA, SIN MENSAJES NI LLAMADAS, NO RESPONDE CON NADA, TAMBIEN ES ADICTO A LAS DROGAS.	SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDO QUE SE DEBE INICIAR PROCESO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39207138

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 11:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ALERXY PALACIO SOLANO			**Documento :** 36562523
Direccion de residencia :	CALLE 7 A NO. 35 - 48 BARRIO ALTOS DELICIA		**Telefono :** 3152340576
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 62	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANO QUE TIENE MAS DE 30 AÑOS SEPARADA DE SU EXESPOSO, A LA FECHA AMBOS TIENEN LA VOLUNTAD DE INICIAR PROCESO DE DIVORCIO Y DESEA SABER DE QUE MANERA

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE TIENE DOS OPCIONES, POR NOTARIA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA Y POR JUZGADO DE FAMILIA INICIANDO PROCEDO DE DIVORCIO, DECIDE ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS QUE DEBE APORTAR, REQUISITO PARA RADICAR DICHA DEMANDA.

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ALERXY PALACIO SOLANO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 11:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ALERXY PALACIO SOLANO	**Documento :** 36562523	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39207389

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 02:10 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JOSE DOMINGO PERTUZ CABALLERO			**Documento :** 85455973
Direccion de residencia :	BARRIO TIMAYUI 1 MNAZANAY CASA 29		**Telefono :** 3192698256
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 45	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

CASO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD, USUARIO SE ACERCA A RECIBIR EL PODER PARA PROCEDER A AUTENTICARLO

Tipo de Orientación brindada: (*)

CASO ASIGNADO AL SUSCRITO, SE CITA AL USUARIO EL DIA DE HOY PARA QUE RECIBA EL PODER Y PROCEDER A SU AUTENTICACION, DOCUMENTO FALTANTE PARA RADICACION DE DEMANDA

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	JOSE DOMINGO PERTUZ CABALLERO
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 02:10 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : JOSE DOMINGO PERTUZ CABALLERO	**Documento :** 85455973	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Filiacion

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39207511

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 03:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ALISSA AGACITE CHICA			**Documento :** 1082950885
Direccion de residencia :	CRA. 12 N. 40 - 32 BARRIO JARDIN		**Telefono :** 3013562914
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 28	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA INFORMACION, REFERENTE A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION QUE LLEVO A CABO CON SU EXPAREJA, TENIENDO EN CUENTA QUE DE LA RELACION NACIO UNA MENOR QUE A LA FECHA TIENE 3 MESES DE NACIDA Y EL PADRE NO CUMPLE CON LO ACORDADO EN DICHA CONCILIACION

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR, ANTE UN JUZGADO DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ALISSA AGACITE CHICA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 03:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ALISSA AGACITE CHICA	**Documento :** 1082950885	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39207555

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 03:30 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MIGUEL CASTANO NAVAS			**Documento :** 85472005
Direccion de residencia :	MZNA P CASA 4 A BARRIO TIMAYUI II		**Telefono :** 3001191781
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 52	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**maryorissofia1102@gmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE HACE 6 AÑOS SE SEPARO DE SU EXESPOSA, DEJANDO DE LA RELACION DOS NIÑAS DE 12 Y 19 AÑOS DE EDAD LA MAYOR SE ENCUENTRA ESTUDIANDO, DESEA EL DIVORCIO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE TIENE DOS OPCIONES EN NOTARIA SOLICITANDO EL DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO QUE SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA Y ANTE JUEZ DE FAMILIA INICIANDO DEMANDA DE DIVORCIO, DECIDE DEMANDA JUDICIAL Y SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	MIGUEL CASTANO NAVAS
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 03:30 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : MIGUEL CASTANO NAVAS	**Documento :** 85472005	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39207624

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 04:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : JULIA RODRIGUEZ MENDOZA			**Documento :** 1082834916
Direccion de residencia :	BONDA SECTOR SANTANA		**Telefono :** 3242158718
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 19 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**rjuli1380@gmail.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE CONVIVE CON SU HERMANA Y LA PAREJA DE LA MISMA, ESTOS TIENEN UN HIJO MENOR INDICANDO QUE ES VICTIMA DE ABUSO SEXUAL, AL SER DENUNCIADO ANTE FISCALIA, LA PAREJA DE SU HERMANA ES CAPTURADO A ESPERA DE CONDENA HACE 3 DIAS, DESEA PODER AYUDAR A SU HERMANA CON LA MENOR

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, SE PONE EN CONTACTO CON LA DEFENSORA DE LA DELEGADA DE VICTIMA DE MENORES, PARA QUE LE INDIQUE LAS RUTAS A SEGUIR, EN LO RESPECTIVO SE LE DA SEGUIMIENTO HASTA EL AREA INDICADA

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	JULIA RODRIGUEZ MENDOZA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 04:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : JULIA RODRIGUEZ MENDOZA	**Documento :** 1082834916	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Violencia intrafamiliar

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39206529

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 09:10 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : EUGENIA FRANCISCA CURIEL GARCIA		**Documento :** 57428438	
Direccion de residencia :	CALLE 10 E NO. 51 - 29 BARRIO ONDAS DEL CARIBE	**Telefono :** 3012018388	
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)	**Barrio :** NACHO VIVES	
Edad : 56	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE VIVE CON SU HIJO EN UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS DOS, LA CASA SE ENCUENTRA DIVIDIDA POR MEDIO DE UN MURO LEVANTADO, DESEA INDEPENDIZAR LA LUZ CON UN CONTADOR PARA SU ESPACIO, INDICA QUE LO SOLICITO A LA EMPRESA AIRES, NEGANDO LA PETICION YA QUE PRESENTA UNA DEUDA DE 5 MILLONES, HASTA TANTO NO SALDE LA DEUDA, NO LE INSTALAN EL CONTADOR

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE UNA VEZ SE ENCUENTRE PAZ Y SALVO CON LA EMPRESA AIRE, POR PARTE DEL SUSCRITO SE PROYECTA LA PETICION SOLICITANDO EL CONTADOR INDEPENDIENTE A SU VIVIENDA.

Tipo de Asesoria: Servicios pblicos domiciliarios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	EUGENIA FRANCISCA CURIEL GARCIA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 09:10 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : EUGENIA FRANCISCA CURIEL GARCIA	**Documento :** 57428438	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Servicios pblicos domiciliarios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39206829

Fecha y hora de recepción*: 10/06/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : DUBIS MARIA GONZALEZ OLIVARES			**Documento :** 1007499515
Direccion de residencia :	CALLE 1 CARRERA 9 #1-186 PESCAITO		**Telefono :** 3014642475
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REPORTA
Edad : 25	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**dubismaria14@hotmail.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA INFORMACION DE SU SOLICITUD DE SERVICIO, ACERCA DE UN PROCESO DE DIVORCIO,

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE INDICA EL DEFENSOR ASIGNADO QUE LLEVA SU CASO Y SE PONE EN CONTACTO CON EL MISMO, PENDIENTE UNICAMENTE AUTENTICACION DE ACUERDO DE DIVORCIO PARA RADICACION DE DEMANDA

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	DUBIS MARIA GONZALEZ OLIVARES
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/06/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : DUBIS MARIA GONZALEZ OLIVARES	**Documento :** 1007499515	**Fecha de expedición :** 10/06/2023

Tipo de Asesoria: Matrimonio

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39219256

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 09:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : HAN JOSE CASTILLO DE MICHELL			**Documento :** 1004360937
Direccion de residencia : MANZANA 27 CASA 13			**Telefono :** 3009085331
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** LIBERTADOR	
Edad : 20	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE MANTUVO UNA RELACION CON SU EXPAREJA, A LA FECHA SE ENCUENTRA EMBARASADA, MANIFIESTA QUE RESPONDE CON LOS GASTOS DE SU EMBARAZO, TRANSPORTES, CITAS, EXAMENES, ETC, PERO ESTA A LA VEZ QUIERE MAS DE LO QUE PUEDE DAR, Y POR ULTIMO INDICA QUE NO SABE SI ES EL VERDADERO PADRE YA QUE MANTIENE RELACIONES SEXUALES CON OTROS

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE DEBE CITAR A SU EXPAREJA EN UN CENTRO DE CONCILIACION, CON EL FIN DE FIJAR UNA CUOTA DENTRO DE UN ACUERDO, EN EL TERMINO DEL PROCESO DE GESTACION, SE LE SUGIERE QUE UNA VEZ EL MENOR NAZCA, SE INICIE UN PROCESO DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD ANTE JUZGADO DE FAMILIA, SOLO SI LA EXPAREJA NO TIENE LA VOLUNTAD, Y DE ESTA MANERA TENER LA CERTEZA SI ES EL PADRE

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	HAN JOSE CASTILLO DE MICHELL
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 09:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : HAN JOSE CASTILLO DE MICHELL	**Documento :** 1004360937	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB:	**RUP**	**39219256**	
Fecha y hora de recepción*:	**10/13/2023 09:30 AM**	**Regional*:**	**MAGDALENA**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39220287

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 03:20 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MAGALI JIMENEZ GARCIA			**Documento :** 36553685
Direccion de residencia :	MANZANA 12B CASA 3 LA BOLIVARIANA		**Telefono :** 3183584042
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)	**Barrio :**	BOLIVARIANA
Edad : 58 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE EN LA CASA QUE VIVE COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SU CUÑADO, Y QUIERE ADUEÑARSE DE UNA PARTE DE ELLA

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA, INDICANDOLE QUE DEBE CITAR AL VECINO ANTE UN CENTRO DE CONCILIACION, EVIDENCIANDO QUE LA PARTE QUE INOFRMA ES DE ELLA, EN CASO DE NO CONCILIAR, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA INICIAR PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN ANTE UN JUEZ CIVIL

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	MAGALI JIMENEZ GARCIA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 03:20 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : MAGALI JIMENEZ GARCIA	**Documento :** 36553685	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39219280

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 09:50 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : MARAI JIMENEZ FERNADEZ			**Documento :** 1082909902
Direccion de residencia : CALLE 37 NO 14 - 32			**Telefono :** 3003152070
Ciudad de Residencia : SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)			**Barrio :** NO REGISTRA
Edad : 71	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :		**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :				**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE SU ESPOSO, CON 74 AÑOS DE EDAD, PADECE DE UNA ENFERMEDAD PSQUIATRICA, ES PENSIONADO Y SUNA DE SUS HIJAS SE APROVECHA DE SU DISCAPACIDAD Y SE LO LLEVO A VIVIR CON ELLA, DESEA QUE SU HIJA PERMITA QUE REGRESE A VIVIR CON ELLA QUE ES SU ESPOSA INDICANDO QUE SE ESTAN APROVECHANDO DE SU CONDICION PARA QUEDARSE CON EL DINERO DE LA PENSION

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INFORMANDO QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL, CON EL FIN QUE SEA UN JUEZ QUIEN LE OTORGUE A LA PERSONA INDICADA EL APOYO PARA EJERCER LOS ACTOS JURIDICOS Y DENTRO DEL MISMO ORDENAR QUIEN SE QUEDA CON EL, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITO PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Interdicion y guardas (tutelas y curaduras)

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	MARAI JIMENEZ FERNADEZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 09:50 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : MARAI JIMENEZ FERNADEZ	**Documento :** 1082909902	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: Interdicion y guardas (tutelas y curaduras)

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

VISIONWEB:	**RUP**	**39219280**	
Fecha y hora de recepción*:	**10/13/2023 09:50 AM**	**Regional*:**	**MAGDALENA**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39219483

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : VIANY COTES MIRANDA			**Documento :** 1082857297
Direccion de residencia :	CARRE18 NO 32 - 35 1 DE MAYO		**Telefono :** 3013505162
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)	**Barrio :**	PRI
Edad : 36 **Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com	**Idioma Etnico :**
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, PRESENTANDO UN FALLO EN MATERIA PENAL POR INASISTENCIA ALIMENTARIA, DESEA SABER QUE HACER PARA EJECUTARLO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDOLE QUE POR SER UN FALLO EN MATERIA PENAL, DEBE SOLICITAR INCIDENTE DE REPARACION PARA ESTABLECER LA SUMA A PAGAR, SE LE DIRECCIONA ASESORIA PENAL, POSTERIOR A ELLO REGRESAR ASESORIA CIVIL PARA INICIAR EL COBRO RESPECTIVO

Tipo de Asesoria: Procesos liquidatorios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	VIANY COTES MIRANDA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 10:30 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : VIANY COTES MIRANDA	**Documento :** 1082857297	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: Procesos liquidatorios

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39220197

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 03:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ALCIDES DURAN PEREZ			**Documento :** 12635240
Direccion de residencia :	CARRERA 32 NO 18 - 51 CIENEGA		**Telefono :** 3003711481
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** NO REGISTRA
Edad : 44	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE A LA FECHA TIENE UN EMBARGO DE ALIMENTO, TIENE DOS HIJAS UNA DE 17 Y 20 AÑOS, INDICA QUE LA DE 20 NO ESTUDIA Y LE RETIENEN LA MITAD DE SU PENSION, DESEA BAJAR EL EMBARGO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INDICANDOLE QUE SE DEBE INICIAR UN PROCESO DE REGULACION DE CUOTA ALIMENTARIA, SE LE INFORMA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ALCIDES DURAN PEREZ
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 03:00 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ALCIDES DURAN PEREZ	**Documento :** 12635240	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: Alimentos

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39219565

Fecha y hora de recepción*: 10/13/2023 10:50 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ARNOVIS VARGAS SIERRA			**Documento :** 1082876796
Direccion de residencia :	CARRE14 NO 1B - 30 BARRIO SAN JORGE		**Telefono :** 3246303262
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** LA PAZ
Edad : 35	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIO SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE ES PROPIETARIO DE UN INMUEBLE, HACE 3 AÑOS ESTA VIVIENDO SU PRIMA Y AHORA LO QUIERE VENDER PERO ESTA SE NIEGA A SALIR VOLUNTARIAMENTE DE DICHO PREDIO, DESEA SABER QUE HACER PARA RECUPERAR EL PREDIO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BIRNDA ASESORIA AL USUARIO, INDICANDOLE QUE DEBE INICIAR UN PROCESO DE RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE ANTE UN JUEZ CIVIL, QUE POR LA PRETENSION, SE LE SUGIERE QUE EL CASO SEA ATENDIDO POR UN ABOGADO PARTICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DEFENSORIA NO PUEDE ASISTIR ESTOS CASOS POR EL TIPO DE PRETENSION ECONOMICA

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ARNOVIS VARGAS SIERRA
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/13/2023 10:50 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ARNOVIS VARGAS SIERRA	**Documento :** 1082876796	**Fecha de expedición :** 10/13/2023

Tipo de Asesoria: El derecho de dominio o propiedad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39230708

Fecha y hora de recepción*: 10/20/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ANA JULIAO ZKKUNZEL			**Documento :** 1082930568
Direccion de residencia :	CALLE 4B NO 65 -27 PARQUE DE BOLIVAR		**Telefono :** 3006925502
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** PARQUES DE BOLIVAR
Edad : 45	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE RECIBIO UNA NOTIFICACION DE UNA DEMANDA EN SU CONTRA, PRESUNTAMENTE POR LA CUSTODIA DE SU HIJA MENOR INSTAURADA POR EL PADRE DE LA MISMA, INDICA NO SABER QUE HACER EN EL CASO Y SOLICITA UN ABOGADO

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA AL USUARIO, INFORMANDO QUE UNA VEZ REVISADO LA DOCUMENTACION APORTADO SE LE INFORMA QUE LA NOTIFICACION RECIBIDA ES POR UNA DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS INSTAURADA EFECTIVAMENTE COMO LO INDICO POR EL PADRE DE LA MENOR, SE LE SOLICITAN LA DEMANDA JUNTO LOS ANEXOS PARA RADICAR LA SOLICITUD DE SERVICIO Y SE LE INDICA QUE UNA VEZ ASIGNADO DEFENSOR PARA SU CASO, SE LE CONTACTARA PARA INICIAR LA REPRESENTACION EN EL PROCESO INDICADO.

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ANA JULIAO ZKKUNZEL
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista	SI ☐ NO ☐ AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/20/2023 10:00 AM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ANA JULIAO ZKKUNZEL	**Documento :** 1082930568	**Fecha de expedición :** 10/20/2023

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

VISIONWEB:	**RUP**	**39230708**	
Fecha y hora de recepción*:	**10/20/2023 10:00 AM**	**Regional*:**	**MAGDALENA**

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	**Firma:**

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Proceso/Subproceso: Atención y Trámite / Defensoría Pública	Código : SD-P02-F17
		Versión: 04
	Manual, Instructivo o Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública - Asesoría	Vigente desde: 22/06/2016

VISIONWEB: **RUP** 39231741

Fecha y hora de recepción*: 10/20/2023 02:45 PM **Regional*:** MAGDALENA

Aspectos generales del usuario del servicio.

Nombre o razon social : ROSMARY ESTRADA TERAN			**Documento :** 5337530
Direccion de residencia :	CIENAGA CALLE 14 CARRE24		**Telefono :** 3106768261
Ciudad de Residencia :	SANTA MARTA,[SANTA MARTA],(MAGDALENA)		**Barrio :** PORVENIR
Edad : 24	**Género :**	**Estado Civil :**	**Correo:**noregistra@nada.com
Idioma Etnico :			
En condicion de discapacidad :			
Nivel educativo :	**Comunidad LGBTI :**	**Fuerzas Militares :**	**Desplazado :**
Conyuge o compañero permanente :			**Numero de hijos :**

Resumen de los hechos (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*).

USUARIA SOLICITA ASESORIA, INFORMANDO QUE SOSTUVO UNA RELACION DE DOS AÑOS APROXIMADAMENTE CON SU EXPAREJA, DE DICHA RELACION NACIO SU HIJA QUE A LA FECHA TIENE 4 AÑOS DE EDAD, DESDE EL AÑO PRIMERO EL PADRE SE DESENTENDIO COMPLETAMENTE DE LA NIÑA, SIN MENSAJES NI LLAMADAS, NO RESPONDE CON NADA, TAMBIEN ES ADICTO A LAS DROGAS.

Tipo de Orientación brindada: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA, INDICANDO QUE SE DEBE INICIAR PROCESO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD ANTE UN JUEZ DE FAMILIA, SE LE INDICA LOS DOCUMENTOS REQUISITOS PARA INICIAR DICHO PROCESO.

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

DATOS DEL ENTREVISTADOR	DATOS DEL ENTREVISTADO
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	ROSMARY ESTRADA TERAN
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)
Cargo, funcionario y/o Contratista _____	SI ☐ NO ☐
	AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR:
FIRMA DEL ENTREVISTADOR	FIRMA DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Constancia de asesoria para el usuario (*)

Lugar de recepción: MAGDALENA **Fecha y hora de recepción*:** 10/20/2023 02:45 PM **Regional*:** MAGDALENA

Nombre o razon social : ROSMARY ESTRADA TERAN	**Documento :** 5337530	**Fecha de expedición :** 10/20/2023

Tipo de Asesoria: Patria potestad

Forma de conclusión: Otras formas de terminacion.

Funcionario y/o Contratista que brindó la Asesoría: MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE **Firma:**

ACTA DE AUDIENCIA

(Artículo 107 del Código General del Proceso)

TIPO DE AUDIENCIA		
Inicial	**Instrucción y Juzgamiento**	**Otra/Cual?**
		FINAL

I. INSTALACIÓN:

CIUDAD Y FECHA:	Santa Marta, 09 de octubre de dos mil veintitrés (2023)
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACIÓN:	47001316000120180056́00
DEMANDANTE	NELCY PATRICIA RAMIREZ
DEMANDADO	SAMUEL FIGUEROA DUARTE

HORA DE INSTALACIÓN:	10:00 A.M.
HORA FINALIZACIÓN:	10:52 A.M.

II. CONSTANCIAS DE ASISTENCIA:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA/TARJETA	CALIDAD
NELCY PATRICIA RAMÍREZ	C.C. 40.438.603	**DEMANDANTE**
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	C.C. 1.082.872.404 T.P. 255.962 C.S.J.	**APODERADO PARTE DEMANDANTE**

III. CONCILIACION.

No hay conciliación.

IV. PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Se realiza el interrogatorio de parte de la demandante.

V. FIJACIÓN DE LOS HECHOS Y DEL LITIGIO:

El objeto del litigio se centra en establecer si la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ es hija o no del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE.

VI.SANEAMIENTO DEL PROCESO

El trámite está saneado.

VII. PRUEBAS

El despacho convoco audiencia para resolver lo que en derecho corresponde a la investigación de la paternidad, teniendo en cuenta que el Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE no está presente deberá justificar la inasistencia con la consecuencia de que si no lo hace dicha situación en comento será valorado conforme a lo establecido al artículo 347 del código general del Proceso.

Entonces el despacho decretará las siguientes pruebas de oficio dentro de la trámite de la referencia con el objeto de mejor proveer la sentencia de merito del presente litigio de investigación de la paternidad de la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ

El despacho establece las siguientes pruebas:

PRIMERO: ORDENAR Una visita social que practicara la asistente social del despacho a la NOTARIA CUARTA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA lo mismo que a la DIRRECCION aportada en la contestación de la demanda por parte del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE CARRERA 4 #14-05 NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE SANTA MARTA para esclarecer posibles acuerdos y la comparecencia del demandado a la citación que se hará para la toma de muestras de ADN que el despacho señalara inmediatamente.

Lo mismo que la comparecencia del demandado a la audiencia de instrucción y juzgamiento que el despacho señalara inmediatamente el objeto de esta visita es establecer acuerdos y lograr la comparecencia del señor demandado a la toma de

muestras de ADN que se decretara y la audiencia de instrucción y juzgamiento COMUNIQUESE LO PERTINENTE a la asistente social del despacho para que practique la visita al mencionado señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE.

SEGUNDO: Se **ORDENA** Una visita social con el mismo objetivo pero adicionalmente para establecer la comparecencia de la señora ONDEIDA DUARTE y de los señores SALOMON FIGUEROA hijo y padre, quienes residen en el Edificio FORFAT DE CHAPINERO en la ciudad de BOGOTÁ la visita en comento será practicada por la asistente social un JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ y buscará la comparecencia ONEIDA DUARTE de los señores SALOMON FIGUEROA hijo y padre a la audiencia de instrucción y juzgamiento que se señalara inmediatamente con el objeto de rendir declaración jurada dentro del proceso de investigación de la paternidad que presentó la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ en contra del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE en donde se pretende que esta sea reconocida como hija biológica del mencionado señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE LIBRESE DESPACHOS COMISORIOS y envíese copia del expediente electrónico digital a los Jueces de Familia Reparto de la Ciudad de Bogotá para que practiquen la asistente o el asistente social de los juzgados a que le corresponda por reparto la mencionada visita la cual debe allegarse con una anterioridad no inferior a 10 días a la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento que enseguida señala.

TERCERO: ORDENAR una toma de muestra de ADN con el objeto de establecer si la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ es hija biológica del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE para ello señálese el día 14 de diciembre de 2023 a las 09:00 am para llevar a cabo la toma de muestra de ADN entre la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ y el Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE la toma de muestra de ADN de la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ se realizara en la ciudad de Villavicencio, Meta OFICIESE lo correspondiente al Instituto nacional de Medicina Legal de dicha ciudad para que tome la muestra de ADN de la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ y a medicina legal de la Ciudad de Santa Marta para que tome la muestra de ADN del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE y se establezca a través de la toma de muestras para esclarecer si

la señora NELCY PATRICIA RAMÍREZ es hija del Señor SAMUEL FIGUEROA DUARTE, OFICIESE lo correspondiente.

CUARTO: INDIQUESE a la asistente social del juzgado y a la asistente o el asistente social de los juzgados de familia de Bogotá la fecha de la toma de muestras de ADN y la fecha de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

QUINTO: FIJESE el día 14 de febrero de 2024 a las 08:00 am para la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia en donde practicaremos la prueba testimonial decretada en este tramite dentro de ella la declaración de la señora ONEIDA DUARTE de los señores SALOMON FIGUEROA hijo y padre, así como también la declaración de la señora LIGIA ARAUJO para lo cual al momento de hacer la visita por parte de la asistente social del despacho indagara al demandado para la comparecencia de la señora LIGIA ARAUJO al trámite de la referencia. DECRETESE la declaración de los señores FELIPE Y FRANCO FIGUEROA ARAUJO la comparecencia de estos también se hará por conducto de la asistente social del despacho quien informará al demandado respecto de la comparecencia de los señores en comento FELIPE Y FRANCO FIGUEROA ARAUJO hijos del señor aquí demandado y de la señora LIGIA ARAUJO tal como lo acabamos de ver.

Por último,

Esta decisión se notifica en estrados

Sin recursos.

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/20aa83c3-1a6c-446d-a2a6-c2541b2f8710?vcpubtoken=db96b747-2fd2-4de0-82bd-00bf9c51223e

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66a54225e0d4e91ec30c3a3b50d65827df041edf6abbf02c4564be46e541f2ff**

Documento generado en 09/10/2023 05:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ACTA DE AUDIENCIA

(Artículo 107 del Código General del Proceso)

TIPO DE AUDIENCIA		
Inicial	**Instrucción y Juzgamiento**	**Otra/Cual?**
		CONCENTRADA

I. INSTALACIÓN:

CIUDAD Y FECHA:	Santa Marta, 10 de octubre de dos mil veintitrés (2023)
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN:	47001316000120220046400
DEMANDANTE	RUTH MARIA DEL TORO
DEMANDADO	PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA
HORA DE INSTALACIÓN:	08:05 A.M.
HORA FINALIZACIÓN:	08:25 A.M.

II. CONSTANCIAS DE ASISTENCIA:

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA/TARJETA	CALIDAD
RUTH MARIA DEL TORO BARROS	C.C. 36.695.165	**DEMANDANTE**

LUIS EDUARDO PALOMINO MOJICA	C.C.7.603.328 T.P. 187.266	**APODERADO PARTE DEMANDANTE**
PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA	C.C. 1.739.911	**DEMANDADO**
MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE	C.C. 1.082.872.404 T.P. 255.962 C.S.J	**APODERADO PARTE DEMANDADA**
JAVIER ENRIQUE LADINO PERTUZ	C.C. 85.452.141 T.P. 68329 C.S.J.	**DEFENSOR DE FAMILIA ADSCRITO AL I.C.B.F.**

III. CONCILIACION

Teniendo en cuenta que no se puede tener contacto con la demandante por problemas de conexión no se realiza la etapa de conciliación.

Se prosigue al interrogatorio de partes.

IV. PRACTICA DE PRUEBAS

Se realiza el interrogatorio de parte de la demandante, pero no es posible continuar con el debido a que este tiene problemas auditivos y se hace imposible realizar la diligencia.

Teniendo en cuenta que no se ha hecho la conexión efectiva de la señora demandante por problemas evidentes de conectividad así como la discapacidad que tiene el señor PABLO EMILIO BADILLO BUENDIA manifestado en la presente audiencia en donde requiere de apoyo para la comunicación el despacho teniendo en cuenta los

problemas el despacho suspenderá la presenta audiencia y se fijara fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de forma presencial en la sala de audiencia 317 del Edificio Benavides Macea de esta Ciudad.

En consideración a lo anterior el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia de la referencia de acuerdo a lo motivado.

SEGUNDO: Señalar el día 25 de enero del año 2024 a las 10:00 am para llevar a cabo la presente audiencia en la sala de audiencia 317 Bloque 1 del Edificio Benavides Macea audiencia que se realizará de manera presencial en la sala de audiencia anotada en el edificio Benavides Macea con fundamento con lo explicado con anterioridad.

Esta decisión se notifica en estrados.

LINK AUDIENCIA: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/aceabd75-4d26-4c08-9378-b5847bfca6b6?vcpubtoken=68e00c3e-7c51-44cc-9d2e-89b15d786c2a

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f87ffc314f151f8f9fe417a0737a5593889bb5ca48177dff11924001cbffcc5**

Documento generado en 10/10/2023 11:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA. 13-10-2023. Al despacho informo que se recibió oficio de Medicina Legal. ORDENE.

DIANA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, trece de octubre de dos mil veintitrés.

Referencia: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación: 47001-31-60-001-**2018-00056**-00
Demandante: NELCY PATRICIA RAMÍREZ
Demandado: SAMUEL FIGUEROA DUARTE

Visto lo anterior, muy a pesar de que en el expediente se pidió amparo de pobreza (fl. 5 de la demanda,) el despacho no se pronunció sobre esta solicitud en la admisión del libelo, por lo que, en esta ocasión se resolverá al respecto y con ello se dará respuesta al Instituto Nacional de Medicina Legal.

Siendo procedente entonces la solicitud de amparo de pobre presentada por la demandante, se accederá a ella.

Por lo acotado se,

Resuelve:

PRIMERO. CONCEDER AMPARO DE POBREZA a la señora demandante, NELCY PATRICIA RAMÍREZ en consecuencia, no prestarán cauciones, pagarán expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y demás gastos procesales como las costas, de conformidad con lo establecido en artículo 154 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. Ejecutoriado este auto, REMITIR copia de la presente providencia a Medicina Legal para los efectos de la toma de muestras de adn decretadas en este trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdf2ca1f5d63ce9a7133be66fd67a16924c70b6f186371ddec15e38746728338**

Documento generado en 13/10/2023 09:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA. - Santa Marta, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENORES

EJECUTANTE: ISAC REINA ORTEGA

EJECUTADO: LISNEY CAICEDO MADRIAGA

RADICACION: 47-001-31-60-001-2018-00566-00

Reposa en el paginario memorial mediante el cual la abogada IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 65742222 y portadora de la tarjeta profesional No. 81.659 del C.S.J, actuando como defensora pública indica que sustituye el poder a ella conferido a su homologo MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.872.404 y tarjeta profesional No. 255962 de la C.S.J.

Para resolver es necesario señalar que mediante auto fechado 31 de agosto de 2023 el juzgado no aceptó la sustitución de poder presentada por el defensor publico JULIO RAFAEL LOZANO DUEÑAS identificado con cedula de ciudadanía No. 78,029.995 y portador de la tarjeta profesional No. 189.391 del C.S.J., a la Doctora IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA, por no cumplir el poder con lo establecido en el articulo 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que no es procedente aceptar la sustitución realizada por la togada a su homologo Miguel Antonio Moscarella Valle porque la Doctora Fonseca Lidueña no está reconocida como apoderada sustituta del ejecutante; de otro lado, revisado la sustitución denotamos que presenta la misma inconsistencia, es decir, no cumple con lo normado por el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por lo cual de haber sido procedente su estudio tampoco se hubiese aceptado el mismo.

Por lo diserto, se

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar la sustitución de poder presentada por la abogada IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 65742222 y portador de la tarjeta profesional No. 81.659 del C.S.J., al Doctor MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.872.404 y tarjeta profesional No. 255962 de la C.S.J. por lo esbozado en la motivación de esta decisión.

SEGUNDO: Exhortar a los Doctores Iris María Fonseca Lidueña y Miguel Antonio Moscarella Valle para que en los poderes y futuras sustituciones tengan en cuenta lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 en su articulo 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26d4093c88aaa4e39302b24cb8648c52b7cd9e18e800ea5210b53a76f417c1ad**

Documento generado en 10/10/2023 11:43:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PARA MAYOR
RADICACIÓN: 47001-31-60-001-**2023-00314**-00
DEMANDANTE: MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA.
DEMANDADO: TOMAS ANTONIO PASTRANA SANCHEZ.

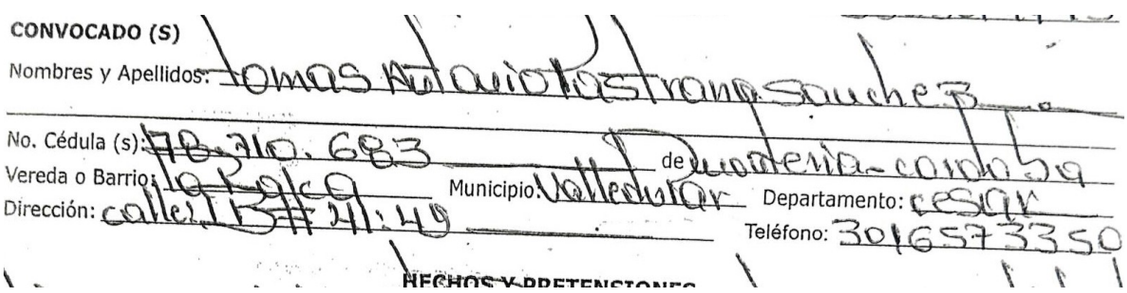
Luego de realizar el estudio de la subsanación presentada por el abogado de las partes actoras y teniendo en cuenta lo explicado por la secretaría, se observa que la demanda no cumplió con las directrices emitidas por este despacho por medio de auto expedido con fecha **23 de agosto del 2023**, en el entendido de que, el apoderado emitió memorial corrigiendo lo señalado en el auto inadmisorio, omitiendo la inconsistencia anotada por el presente despacho en el **primer** punto:

- *"El **Artículo 28 Del Código General del Proceso** señala las reglas a las que se sujeta la competencia territorial, en este caso hacemos mención del **inciso número uno**:*
  1. *En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado. Si son varios los demandados o el demandado tiene varios domicilios, el de cualquiera de ellos a elección del demandante. Cuando el demandado carezca de domicilio en el país, será competente el juez de su residencia. Cuando tampoco tenga residencia en el país o esta se desconozca, será competente el juez del domicilio o de la residencia del demandante.*

Lo anterior porque, se observó en acápite de las notificaciones lo siguiente: "El señor TOMAS ANTONIO PASTRANA tiene su domicilio en la ciudad de Valledupar" por ello, esta agencia judicial requiere que se señale la dirección del domicilio de la parte demanda, esto con el fin de verificar la competencia territorial."

Para este despacho resulta confuso que la parte actora del proceso, en la demanda indicaran que el demandado cuenta "*con domicilio en la ciudad de Valledupar*" y luego de ser requerido en auto inadmisorio que señalaran la dirección del domicilio con el fin de verificar la competencia territorial revelan que *"bajo la gravedad del juramento que se desconoce su dirección física"*.

Mas aun cuando en la conciliación el demandado aportó la dirección física:


CONVOCADO (S)
Nombres y Apellidos: Tomas Antonio Pastrana Sanchez
No. Cédula (s): 78.710.683
Vereda o Barrio: la Paloma de Rondeña-cordoba
Dirección: calle 13 # 21-49 Municipio: Valledupar Departamento: Cesar
Teléfono: 3016573350
HECHOS Y PRETENSIONES

Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS PARA MAYOR, presentada por la señora MARIA ISABEL SANCHEZ DE PASTRANA en contra del señor TOMAS ANTONIO PASTRANA SANCHEZ conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ANÓTESE el rechazo en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI Web-Tyba- y COMUNÍQUESE a la Oficina Judicial para la respectiva compensación en el Reparto para este tipo de asuntos, siempre y cuando la demanda haya ingresado de esa forma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **218cd8de95dd8b049439b395f4a8c320f9178f40909ba928eadd594f1112bdcf**
Documento generado en 26/09/2023 05:05:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SECRETARIA. 17-10-2023. Paso al despacho este proceso con informe del citador y memorial de sustitución de poder. ORDENE.

DIANA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. Santa Marta, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Referencia: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: YADIRA ISABEL PULIDO PORTILLO
Demandado: RODESIO ALBERTO CAMARGO BOHÓRQUEZ
Radicación: 47001-31-60-001-2022-00474-00

Visto el informe anterior, SOLICÍTESE al citador realice nuevamente la notificación al demandado, y para ello deberá apegarse al rito señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Autorícese apoyo de la policía de Infancia y Adolescencia para efectos del acompañamiento correspondiente a la diligencia en comento con el citador del despacho, para lo cual comuníquese lo pertinente y coordínese con la entidad policial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001 Familia
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75a59d8b28cb820f7b60043a5d3023f927c8285faf0a4792f37bacf80b6baa3**
Documento generado en 17/10/2023 02:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de Menores seguido por la señora JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO, en representación de la niña EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ, contra el señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID.

RADICACION N° 47-001-31-60-002-2023-00344-00

ASUNTO: SUBSANACIÓN DEMANDA.-

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con cedula de ciudadanía No 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, portador de la Tarjeta Profesional No 255.962 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO**, como parte demandante, de conformidad al poder conferido y que reposa en el expediente, con mi acostumbrado respeto concurro ante su Despacho, dentro de la oportunidad concedida, a fin de SUBSANAR la demanda en acatamiento a lo ordenado en auto de calenda septiembre veinticinco (25) de 2023, notificado por estado de septiembre veintiséis (26) de la misma anualidad, en los siguientes términos:

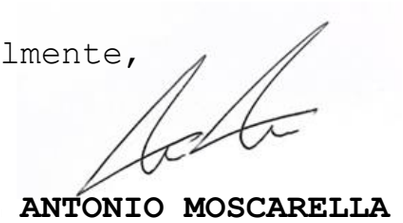
Advierte el Despacho que, pese a haberse indicado en el acápite de las notificaciones correo electrónico "emilhernan77@hotmail.es" y un abonado telefónico " 312 3284309 " que presuntamente corresponden al accionado, no se allegaron las evidencias correspondientes de cómo se obtuvieron la dirección electrónica o sitio suministrado y el abonado telefónico aportado, ni se allegaron las evidencias que acrediten que la dirección electrónica o sitio suministrado y el abonado telefónico aportado corresponden a los utilizados por la persona a notificar - en este caso el demandado.

Asimismo, indica que el poder no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., que señala que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados, lo que no ocurre en el presente caso por cuanto el mismo fue conferido para adelantar demanda de Regulación de Alimentos, la cual no está contemplada en nuestro ordenamiento procesal civil o Fijación de Cuota Alimentaria, situación que debe ser aclarada y corregida, con la presentación de un nuevo poder.

En ese orden de ideas, adjunto al presente, las evidencias de distintos pantallazos de conversaciones o chats y mensajes de correos electrónicos enviados, que acreditan que la dirección electrónica suministrado y el abonado telefónico aportado corresponden a los utilizados por el demandado.

Finalmente, en lo que respecta al poder otorgado por la promotora manifestando el despacho no estar claramente identificado, se allega un nuevo poder aclarado y corregido en los términos requeridos por el mismo, determinado y claramente identificado, conferido para adelantar demanda de Fijación de cuota alimentaria.

Cordialmente,



MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 Santa Marta
T.P. No. 255.962 del C.S.J.

Señor:
JUEZ DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO (Reparto)
Santa Marta D.T.C.H.
E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR.-

JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO, mayor de edad, y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificada en la forma como aparece al pie de mi correspondiente firma, quien recibe comunicaciones y notificaciones en el correo electrónico julieth.ortiz.jo93@gmail.com, actuando como madre y en representación legal de la menor **EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ**, mediante el presente, con todo respeto, concurro a su Despacho con la finalidad de manifestarle que mediante el presente escrito confiero PODER especial, amplio y suficiente al Doctor **MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.082.872.404 expedida en Santa Marta, y portador de la Tarjeta Profesional N° 255.962 del C. S. de la J., Correo Electrónico: mmoscarella@defensoria.edu.co, Abogado contratado por la DEFENSORÍA DEL PUEBLO, para que inicie, tramite y lleve hasta su culminación **DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** contra el señor **EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.142.421, con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

El Defensor Público a quien otorgo PODER, queda expresamente facultado para tramitar recursos, conciliar, sustituir, desistir, recibir, transigir y en general gestionar todas las diligencias legales que considere imprescindibles para el desempeño del cargo en defensa de los derechos de mis menores hijos.

Solicito, señor Juez, se sirva reconocer personería para actuar al togado, en los términos del poder aquí conferido.

Cordialmente,

Julieth Paola Ortiz Pedrozo

JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO
C.C. N° 1.115.856.117 de Paz de Ariporo, Casanare

Acepto,

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
C.C. No. 1.082.872.404 de Santa Marta
T.P. No. 255.962 del CSJ

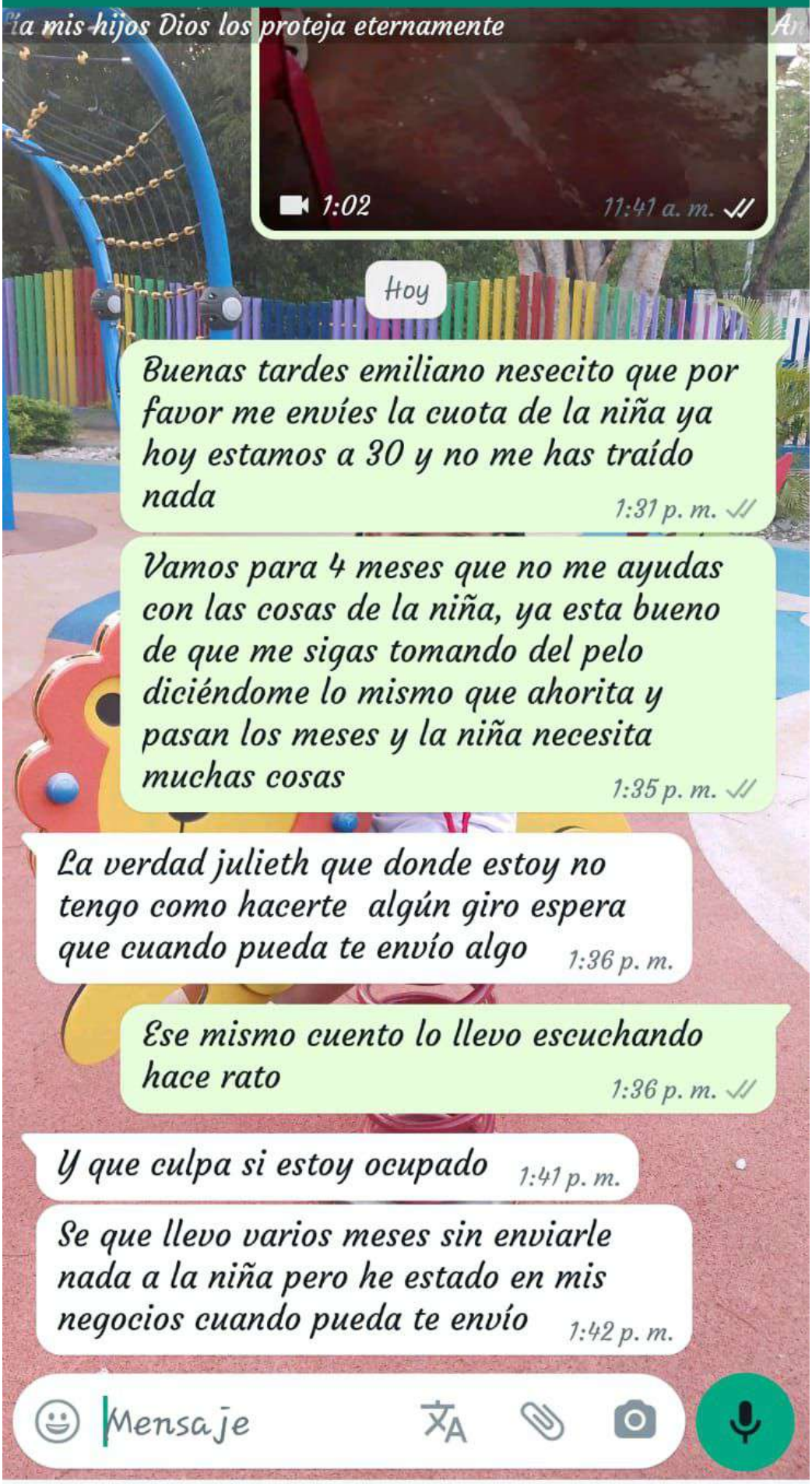
NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
PODER ESPECIAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Santa Marta, 2023-10-02 16:50:00 Cod: 12026-6b2e1ec8
Ante IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA compareció
ORTIZ PEDROZO JULIETH PAOLA
Identificado con C.C. 1115856117
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento k2a4s

x Julieth Ortiz P.
Firma compareciente
IRINA MARGARITA CARTAGENA VILLAR
NOTARIA (E) 2 DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

Powered by CamScanner

1:43

+57 312 3284309



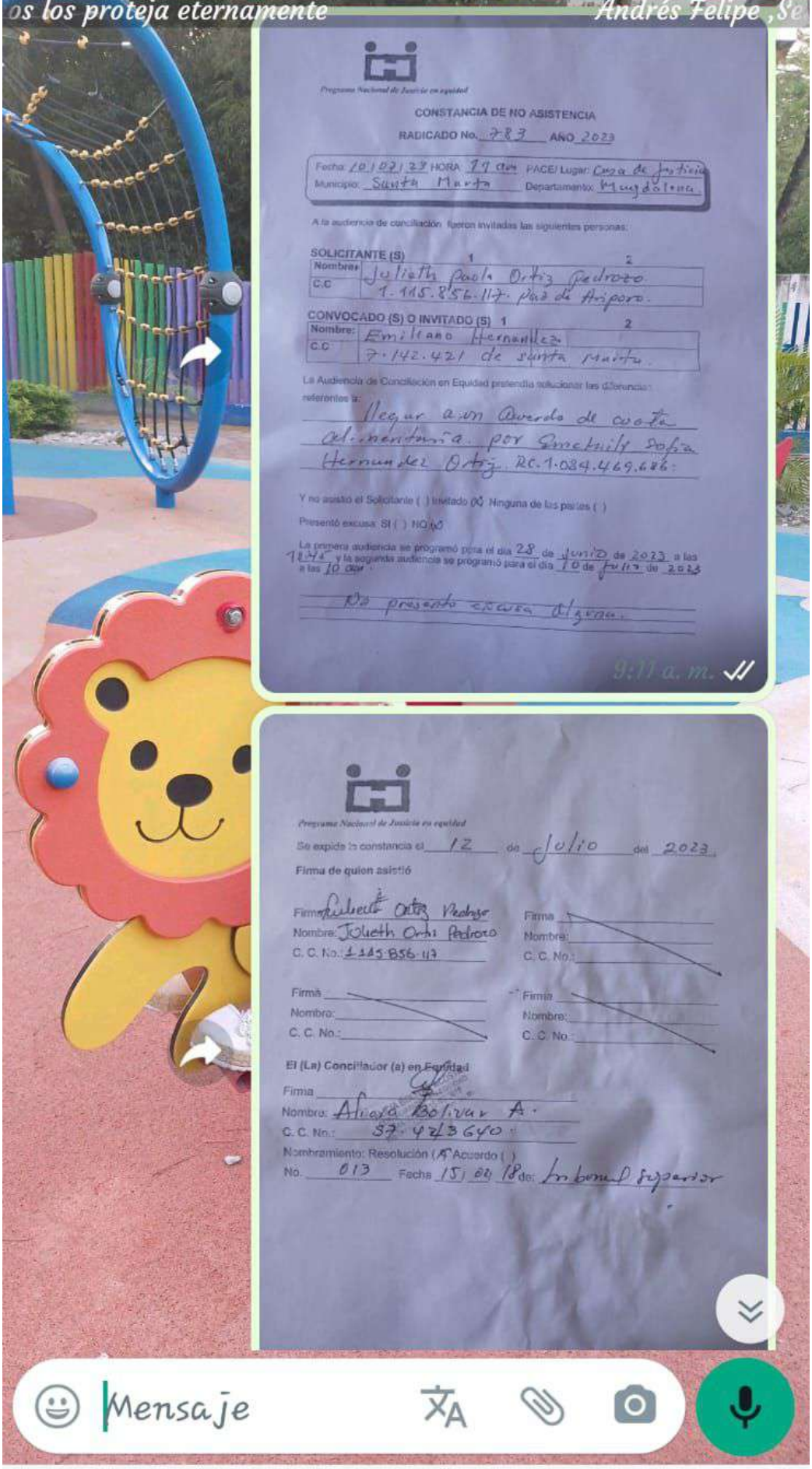
1:19

49%

+57 312 3284309

os los proteja eternamente

Andrés Felipe ,Se



Programa Nacional de Justicia en equidad

CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA

RADICADO No. 783 AÑO 2023

Fecha: 20/02/23 HORA 9 am PACE/ Lugar: Casa de justicia
Municipio: Santa Marta Departamento: Magdalena

A la audiencia de conciliación fueron invitadas las siguientes personas:

SOLICITANTE (S)	1	2
Nombre:	Julieth Paola Ortiz Pedroza.	
C.C	1.115.856.117. Paz de Ariporo.	

CONVOCADO (S) O INVITADO (S)	1	2
Nombre:	Emiliano Hernandez	
C.C	7.142.421 de santa marta.	

La Audiencia de Conciliación en Equidad pretendía solucionar las diferencias referentes a:

llegar a un Acuerdo de cuota alimentaria por Emetsily Sofia Hernandez Ortiz RC.1.084.469.686.

Y no asistió el Solicitante ( ) Invitado (X) Ninguna de las partes ( )

Presentó excusa: SI ( ) NO (X)

La primera audiencia se programó para el día 28 de junio de 2023 a las 10:44 y la segunda audiencia se programó para el día 10 de julio de 2023 a las 10 am

No presento excusa alguna.

9:11 a. m.

Programa Nacional de Justicia en equidad

Se expide la constancia el 12 de Julio del 2023

Firma de quien asistió

Firma: Julieth Ortiz Pedroza
Nombre: Julieth Ortiz Pedroza
C. C. No.: 1.115.856.117

Firma:
Nombre:
C. C. No.:

Firma:
Nombre:
C. C. No.:

Firma:
Nombre:
C. C. No.:

El (La) Conciliador (a) en Equidad

Firma
Nombre: Alvaro Bolivar A.
C. C. No.: 37.423.640
Nombramiento: Resolución (X) Acuerdo ( )
No. 013 Fecha 15/08/18 de: Tribunal superior

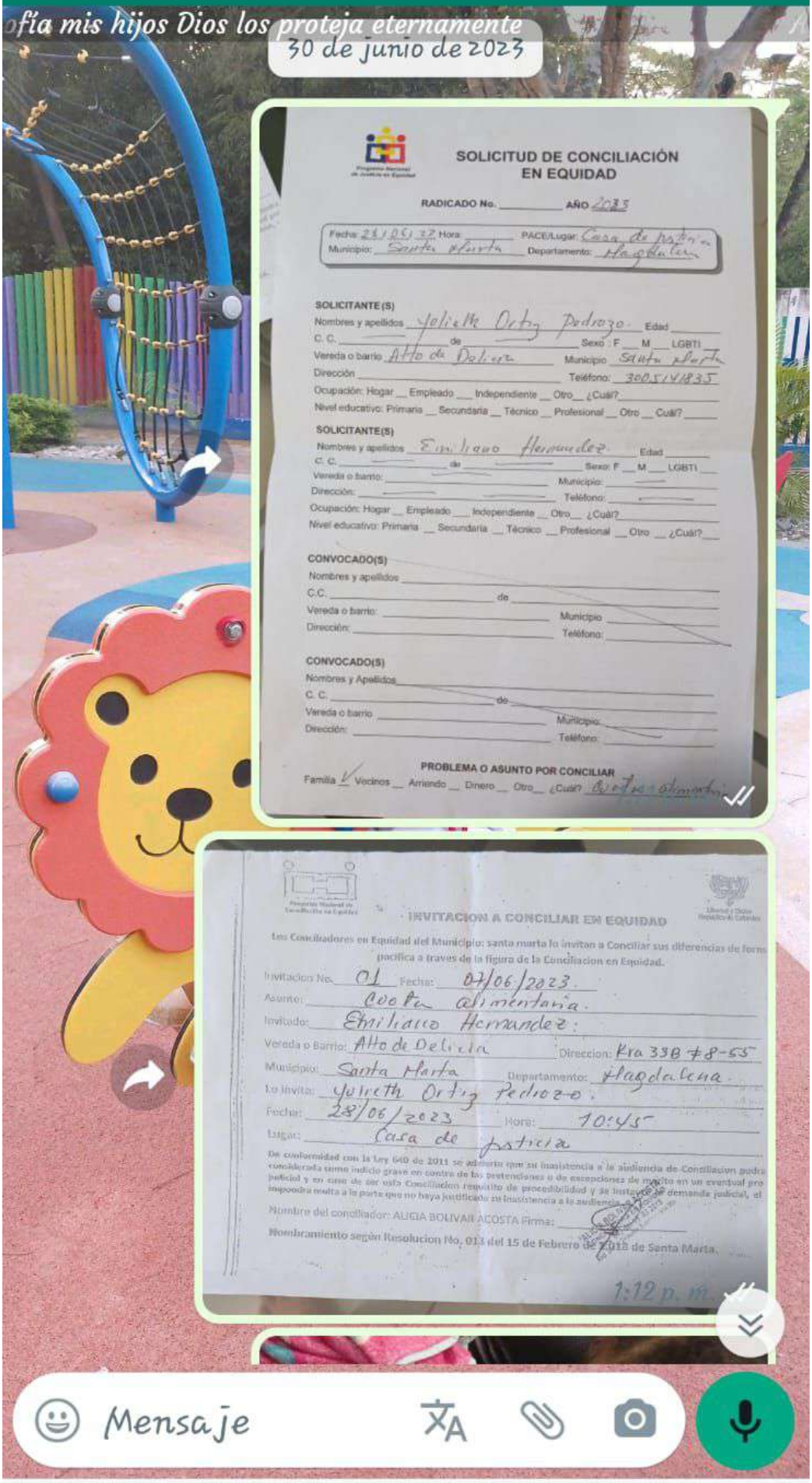
Mensaje

1:20 49%

+57 312 3284309

ofía mis hijos Dios los proteja eternamente

30 de junio de 2023



SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

RADICADO No. _____ AÑO 2023

Fecha: 28/06/23 Hora: _____ PACE/Lugar: Casa de justicia

Municipio: Santa Marta Departamento: Magdalena

SOLICITANTE (S)

Nombres y apellidos: Yolieth Ortiz Pedrozo Edad: _____

C. C. _____ de _____ Sexo: F __ M __ LGBTI __

Vereda o barrio: Alto de Delicia Municipio: Santa Marta

Dirección: _____ Teléfono: 3005141835

Ocupación: Hogar __ Empleado __ Independiente __ Otro __ ¿Cuál? _____

Nivel educativo: Primaria __ Secundaria __ Técnico __ Profesional __ Otro __ Cuál? _____

SOLICITANTE(S)

Nombres y apellidos: Emiliano Hernandez Edad: _____

C. C. _____ de _____ Sexo: F __ M __ LGBTI __

Vereda o barrio: _____ Municipio: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Ocupación: Hogar __ Empleado __ Independiente __ Otro __ ¿Cuál? _____

Nivel educativo: Primaria __ Secundaria __ Técnico __ Profesional __ Otro __ ¿Cuál? _____

CONVOCADO(S)

Nombres y apellidos: _____

C.C. _____ de _____

Vereda o barrio: _____ Municipio _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

CONVOCADO(S)

Nombres y Apellidos _____

C. C. _____ de _____

Vereda o barrio _____ Municipio: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

PROBLEMA O ASUNTO POR CONCILIAR

Familia ✓ Vecinos __ Arriendo __ Dinero __ Otro __ ¿Cuál? Cuota alimentaria

INVITACION A CONCILIAR EN EQUIDAD

Los Conciliadores en Equidad del Municipio: santa marta lo invitan a Conciliar sus diferencias de forma pacifica a traves de la figura de la Conciliacion en Equidad.

Invitacion No. 01 Fecha: 07/06/2023.

Asunto: Cuota alimentaria.

Invitado: Emiliano Hernandez:

Vereda o Barrio: Alto de Delicia Direccion: Kra 33B #8-55

Municipio: Santa Marta Departamento: Magdalena.

Lo invita: Yolieth Ortiz Pedrozo.

Fecha: 28/06/2023 Hora: 10:45

Lugar: Casa de justicia

De conformidad con la Ley 640 de 2011 se advierte que su inasistencia a la audiencia de Conciliacion podra considerada como indicio grave en contra de las pretensiones o de excepciones de merito en un eventual pro judicial y en caso de ser esta Conciliacion requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el impondra multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia.

Nombre del conciliador: ALICIA BOLIVAR ACOSTA Firma: _____

Nombramiento segun Resolucion No. 013 del 15 de Febrero de 2018 de Santa Marta.

1:12 p. m.

Mensaje

1:23 48%

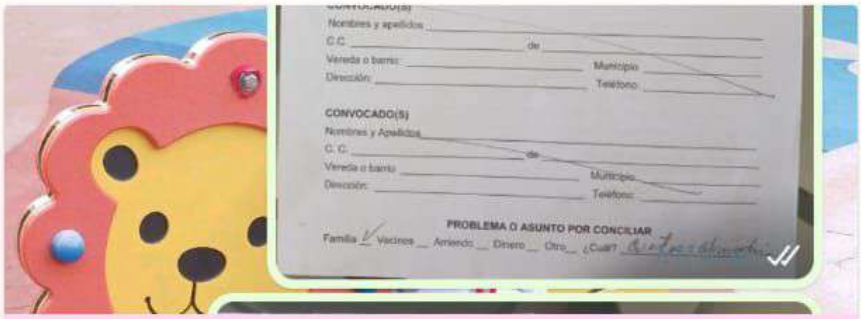
Conciliación

Agregar una etiqueta



Julieth Ortiz 1:23 p. m.
para emilhernan77

De	Julieth Ortiz • julieth.ortiz.jo93@gmail.com
Para	emilhernan77@hotmail.es
Fecha	30 sept 2023, 1:23 p. m.
	Ver detalles de seguridad



Screens...App.jpg

Responder

Responder a todos

Reenviar

99+

INFORME SECRETARIAL: Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso el presente proceso con escrito de subsanación. ORDENE.-

HERNAN SINNING ORGULLOSO
Secretario

Radicado:47001-31-60-002-2023-00344-00-

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL. Santa Marta, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF. Proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de Menores seguido por la señora JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO con C.C. No.1.115.856.117, en representación de la niña EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ, contra el señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID con C.C. No. 7.142.421.

Por haber sido subsanada oportunamente y en debida forma, se RESUELVE:

Admitir la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria de Menores seguida por la señora JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO, en representación de la niña EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ, contra el señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID.

Notificar personalmente al demandado de este proveído conforme lo establecido en los artículos 290, 291 y siguientes del C.G.P, y el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022. con el fin de que conteste la demanda dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. Al momento se le advertirá que vencido el término de traslado se ordenará la audiencia de rigor.

Se advierte a la demandante que, en el evento de practicarse la notificación al demandado por vía electrónica – la cual debe ceñirse al envío de la subsanación de la demanda con sus anexos y del presente auto admisorio al buzón del demandado-, deberá adjuntar constancia del envío de dicha notificación al buzón del Juzgado, a efectos de contabilización del término de la enjuiciada; de practicarse notificación física, adosarse las respectivas constancias de notificación al buzón del Juzgado, con los cotejos a que se refiere el artículo 291 C.G.P. Todo ello con el objeto de verificar término de traslado.

Notificar el auto admisorio al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público y córraseles el traslado correspondiente.

Tenido en cuenta que la demandante solicita como medida cautelar alimentos provisionales, pero no se acreditó prueba sumaria de la capacidad económica del demandado, conforme a lo establecido en el artículo 129 del Código de la Infancia y adolescencia, se decretan alimentos provisionales, en cuantía del 40 % del salario mínimo mensual legal vigente, a favor de la niña EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ, y a cargo del señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID.

Oficiar en tal sentido al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), a fin que los dineros producto del presente embargo sean consignados a disposición de este juzgado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta de depósitos judiciales No.

470012033002 por intermedio del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la señora JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO.

Además, oficiar al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL), para que certifique con destino al proceso de la referencia, de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales de junio y diciembre y demás emolumentos que reciba el demandado el señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID, como pensionado de esa entidad. Así mismo, informe los descuentos que le realizan al demandado y a qué corresponden dichos descuentos.

Oficiar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, a fin de que impidan la salida del país del demandado señor EMILIANO RAFAEL HERNANDEZ MADRID, sin que preste garantías suficientes que aseguren el cumplimiento de su obligación alimentaria hasta por dos (2) años con de la niña EMILY SOFIA HERNANDEZ ORTIZ. (numeral 6° artículo 598 del C.G.P.).

Por cumplir con los requisitos legales, se concede el amparo de pobreza solicitado por la demandante dentro del presente proceso, como lo establecen los artículos 151 y siguientes del C.G. P.

Reconocer personería jurídica al Dra. MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE, identificado con C.C. No. 1.082.872.404 y T.P. No. 255.962 del C.S de la J, como apoderado de la señora JULIETH PAOLA ORTIZ PEDROZO, en los términos y para los efectos conferidos en el poder aportado con la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALEXANDER RAFAEL HERNÁNDEZ CEBALLOS
JUEZ

W.C.

INFORME SECRETARIAL: 05 de octubre de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se sirva proveer. Se informa que la Juez titular del despacho se encuentra en licencia por incapacidad por lo que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, nombró en encargo y provisionalidad al Dr. ALEXANDER HERNANDEZ CEBALLOS desde el 29 de agosto del año en curso. ORDENE.

HERNAN SINNING ORGULLOSO
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE FAMLIA DE SANTA MARTA

JUZGADO SEGUNDO ORAL DE FAMILIA - SANTA MARTA – Cinco (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENORES promovido por MAYRA ISABEL CANTILLO MAESTRE en representación de ANDRES DE JESUS TRONCOSO CANTILLO contra DONALDO ENRIQUE TRONCOSO FERNANDEZ.

RADICADO: 47001-31-60-002-2018-00524-00

Visto el anterior informe secretarial téngase por sustituido el poder conferido por la demandante al Dr. MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE en su lugar se tiene a la Dra. IRIS MARÍA FONSECA LIDUEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 65.742.222 y T. P Nº 81.659 del C.S.J. en términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,



ALEXANDER RAFAEL HERNÁNDEZ CEBALLOS
JUEZ

Defensoría del Pueblo	**Proceso/Subproceso:** Atención y Trámite/Defensoría Pública	**Código:** SD-P02-F91
	Formato: Solicitud del Servicio de Defensoría Pública Áreas Penal (Sub área Procesados y Condenados), de Derecho Público y Privado, Especial	**Versión:** 02
		Vigente desde: 05/08/2020

VISIONWEB RUS: RUC:

Lugar de Recepción*: **Fecha Recepción*:** 20 de octubre de 2023 **Hora de Recepción*:** **Regional*:** MAGDALENA

CLASIFICACION DE LA SOLICITUD

PROGRAMA* PUBLICO PRIVADO

MATERIA* CIVIL

TIPO DE PETICION*: REPRESENTACION JUDICIAL: X REPRESENTACION EXTRAJUDICIAL: PRIVADO DE LA LIBERTAD: PERSONA AUSENTE: CONTUMACIA:

CLASE DE RECEPCIÓN*: PERSONAL: X ESCRITA: TELEFONICA: ELECTRONICA:

TIPO DE PERSONA(*): NATURAL: JURIDICA:

INFORMACION DEL SOLICITANTE

(Llene este espacio solamente SI el Solicitante es una persona diferente al usuario del servicio).

NOMBRE*: PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

RAZON SOCIAL:

IDENTIFICACION DEL FISCAL, MINISTERIO PÚBLICO, FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SOLICITA EL SERVICIO:

LUGAR: DIRECCION: BARRIO:

DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: TELEFONO: CELULAR:

NÚMERO DE DESPACHO JUDICIAL:

ASPECTOS GENERALES DEL USUARIO DEL SERVICIO

DATOS PERSONALES (*) JULIAO KUNZEL ANA REBECA

PRIMER APELLIDO(*) SEGUNDO APELLIDO (*) PRIMER NOMBRE(*) SEGUNDO NOMBRE (*)

IDENTIFICACION*: C.C.: X T.I.: C.E.: R.C.: PASAPORTE: OTRO: CUAL?:

NUMERO: 1.082.930.568 EXPEDIDA EN: SANTA MARTA FECHA DE EXPEDICION: 3-abr-09 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LUGAR: SANTA MA DIRECCION: CALLE 46B-27 PARQUES DE BOLIVAR LA SIERRA T.15 APTO. 302 BARRIO: CISNE

DEPARTAMENTO: MAGDALENA MUNICIPIO: SANTA MARTA VEREDA:

CORREO ELECTRONICO: anarebecajuliaokunzel1978@gmail.com TELEFONO: CELULAR: 3006925502

FECHA DE NACIMIENTO: 16/08/1978 EDAD: 45 ESTADO CIVIL: ion libre Soltero: x Viudo: Separado: Unión libre:

SEXO: F: x M: *COMUNIDAD LGTBI: L: G: T: B: I: Otro: Cual?:

ETNIA SI: NO: CUAL? IDIOMA: CASTELLANO NIVEL EDUCATIVO: profesional

EN CONDICION DE DISCAPACIDAD SI: NO: x CUAL?

FUERZAS ARMADAS DESPLAZADO SI: NO: X

INFORMACIÓN FAMILIAR CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE: NUMERO DE HIJOS: 2

DATOS ECONOMICOS DEL USUARIO DEL SERVICIO

ACTIVIDAD U OFICIO(*): TRABAJADOR DEPENDIENTE: TRABAJADOR INDEPENDIENTE: DESEMPLEADO: X ESTUDIANTE:

(Diligencie los siguientes datos si seleccionó dependiente o independiente)

ACTIVIDAD LABORAL/CARGO: EMPRESA:

DIRECCION DE LA EMPRESA: TELEFONO DE LA EMPRESA:

TOTAL INGRESOS MENSUALES: TOTAL GASTOS MENSUALES:

ESTRATO*: 3 CABEZA DE FAMILIA: SI SISBEN: HABITANTE DE LA CALLE:

TIPO DE VIVIENDA: PROPIA: X FAMILIAR: ARRENDADA:

ASPECTO SOCIAL DEL USUARIO DEL SERVICIO

IMPOSIBILIDAD SOCIAL DISCRIMINACION:

OTRA CIRCUNSTANCIA EXCLUYENTE:

Renuencia de los abogados particulares para representar a los implicados		Connotaciones sociales de las personas que llegaren a solicitar la defensa	X	Trasendencia de los hechos del juicio criminal para la sociedad	

NECESIDADES DEL PROCESO (Para diligenciar por el Fiscal, Ministerio Público, Funcionario Judicial)

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA NECESIDAD DEL PROCESO:

SE EJERCIO EL DERECHO DE POSTULACION (consentimiento del implicado)		EL IMPLICADO CUENTA CON APODERADO CONTRACTUAL		JUEZ COMPETENTE DESPLAZÓ LA DEFENSA DE CONFIANZA		HAY REVOCATORIA DE PODER, Y FUE ADMITIDA POR EL JUEZ		OBRA RENUNCIA AL PODER (con 5 días de anticipación)		SE CUENTA CON PÁZ Y SALVO o AUTORIZACIÓN DEL ABOGADO REEMPLAZADO		OTRA CIRCUNSTANCIA, CUAL?	

DATOS JURIDICOS

CONDUCTA PUNIBLE (Penal) TIPO DE PROCESO: (Público y Privado): Fecha y Hora de Captura:

Número de Proceso o Radicación:

AUTORIDAD (*) FISCAL JUEZ MAGISTRADO MINISTERIO PUBLICO

CIUDAD:

ETAPA DEL PROCESO: Averiguación: Preliminares: Juicio: Casación o Revisión: Incidente Reparación - Sentencia:

TIPO DE AUDIENCIA: FECHA: FORMA DE REALIZACIÓN (Virtual/Presencial):

ANEXOS: _____

DATOS DEL PROCESADO (Nombre): _____ ALIAS: _____

RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA VÍCTIMA: SI ☐ NO ☐ CÚAL?: _____

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSION: _____

Patio: _____ TD: _____

RESUMEN DE LOS HECHOS (Circunstancias de tiempo, modo y lugar) (*)

USUARIA SOLICITA ASESORIA, MANIFESTANDO QUE LE NOTIFICARON UNA DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS INSTAURADA POR EL PADRE DE SU HIJA MENOR, INDICA QUE HACE CINCO AÑOS QUE NACIO SU HIJA EL PADRE NO LA DEJA VER, TENIENDO EN CUENTA QUE LE OTORGARON LA CUSTODIA TEMPORAL, SOLICITA DEFENSA POR QUE LOS HECHOS NO SON LOS QUE EL MANIFIESTA EN LA DEMANDA

TIPO DE ORIENTACIÓN BRINDADA: (*)

SE LE BRINDA ASESORIA A LA USUARIA Y QUE UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA, NOTIFICACION POR AVISO, DEMANDA, SUBSANACION Y ANEXOS, SE LE INFORMA QUE SE REALIZA LA SOLICITUD DE SERVICIO, Y QUE UNA VEZ SEA DESIGNADO UN ABOGADO DEFENSOR, PREVIO ESTUDIO, EL MISMO PROCEDERA A CONTACTARLA E INICIAR CON LA RESPECTIVA DEFENSA.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL USUARIO DEL SERVICIO

AFIRMO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS SON CIERTOS Y AUTORIZO PARA QUE SE VERIFIQUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LAS BASES DE DATOS O REGISTROS A QUE HUBIERE LUGAR.
IGUALMENTE AUTORIZO EL MANEJO DE MIS DATOS PERSONALES CONFORME A LA POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADOPTADA POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.

SI ☐ NO ☐

DATOS DEL ENTREVISTADOR (*)

MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N.: _____

Cargo, Funcionario y/o Contratista: _____

DATOS DEL ENTREVISTADO (*)

ANA REBECA JULIAO KUNZEL
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)

C.C. N0,1115856117 PAZ DE ARIPIO

HUELLA

DECISIÓN ADOPTADA

ACEPTADA: ☐ Imposibilidad Económica: ☐ Imposibilidad Social: ☐ Necesidades del Proceso: ☐ Servicio excepcional remunerado: (Diligenciar formulario Título Ejecutivo) ☐

RECHAZO O RETIRO DEL SERVICIO: ☐ Por tener posibilidad económica: ☐ Por intentar acceder al servicio por medios fraudulentos: ☐ Porque la solicitud no tiene la información mínima o necesaria: ☐ El usuario no acepta o rechaza el servicio: ☐

El potencial beneficiario del servicio cuenta con abogado particular: ☐ Extemporaneidad de la solicitud del servicio o actuación concluida: ☐ Irrespeto, malos tratos o actitud soez hacia el defensor público: ☐

OBSERVACIONES

Nombre del Responsable de la Verificación de la solicitud del servicio: _____

Este documento no requiere firma de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Señor
JUEZ FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

REF: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA.

ANA REBECA JULIAO KUNZEL mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en esta ciudad, por medio del presente escrito solicito con fundamento en la Legislación Civil Vigente, me conceda AMPARO DE POBREZA, al no estar en capacidad de contratar abogado, ni de atender los gastos del proceso sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia y la de mi familia, toda vez que carezco de recursos económicos en los actuales momentos.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el Artículo 151 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes.

Cordialmente,



ANA REBECA JULIAO KUNZEL

C.C. N° 1,082,930.568 de Santa Marta

Ciudad: SANTA MARTA, 20 de octubre de 2023

Yo, ANA REBECA JULIAO KUNZEL, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.082.930.568, por medio del presente escrito hago constar que:

1. Se me ha informado sobre el derecho que tengo, de ser orientado e instruido en el ejercicio y defensa de mis derechos, de acuerdo con los hechos y/o circunstancias que he manifestado.
2. Se me explico que en caso de asesoría, representación judicial o extrajudicial, seré asistido por un defensor público durante todas las etapas de la gestión o del proceso, en forma continua y permanente.
3. Tengo derecho a recibir comunicaciones periódicas, de parte del defensor público, en aras de saber el estado del caso o la actividad defensorial adelantada.
4. Puedo presentar una queja si el defensor público incurre en una irregularidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Asumo la obligación de presentarme ante el Defensor Público con la regularidad que este indique.
6. Acepto que el Defensor Público no está obligado a tramitar instancias, presentar solicitudes o adelantar gestiones que se opongan a los fundamentos jurídicos y a la estrategia jurídica diseñada en el proceso o el respectivo trámite.
7. Así mismo declaro que he brindado información fidedigna sobre mi situación jurídica, económica o social, como la autenticación de la documentación que aporto.
8. **Se me ha informado que el servicio de defensoría pública será retirado en los siguientes casos:**
   a. Por contar con recursos suficientes para sufragar los honorarios de un defensor particular.
   b. Por no estar en imposibilidad social, cuando la persona puede acceder a los servicios de un abogado de confianza, por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, lengua, religión, opinión política, filosófica o por cualquier otra causa.
   c. Por presentar varias solicitudes de defensoría pública para el mismo proceso.
   d. Porque estoy siendo representado por un abogado particular, o porque se me han designado varios defensores públicos para el mismo proceso.
   e. Por malos tratos o actitudes soeces hacia el defensor público que me va a representar.
   f. Por no haber allegado los documentos o copias necesarias para adelantar la defensa de mis derechos.
   g. Por no suministrar información de los testigos o pruebas del caso.
   h. Por no actualizar permanentemente la información relacionada con mi domicilio y el teléfono y en caso de cambio informarlo inmediatamente,
9. Se me ha explicado las consecuencias de la falsa denuncia como lo contemplan los artículos 435 y 436 del Código Penal, el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 y los artículos 198 y 199 de la Ley 1448 de 2011.

Juliao

Firma del Usuario ANA REBECA JULIAO KUNZEL

CC No. 1082930568, de Santa Marta

Huella

Defensor Público: _____

CC No. _____de _____TP N°. _____

Nota: Una vez impreso descargado este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SGC de la Defensoría del Pueblo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.082.930.568**

JULIAO KUNZEL
APELLIDOS

ANA REBECA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1978**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

03-ABR-2009 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00379082-F-1082930566-20120528 0030064098A 1 38000821

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 27/02/2023 8:42:18 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001316000120230009300**

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES SUMARIOS

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 4132227 **FECHA REPARTO:** 27/02/2023 8:42:18 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 27/02/2023 8:35:00 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - FAMILIA ORAL 001 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: SERGIO ALEXANDER CAMPO RAMOS

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	85473904	RAFAEL RICARDO	CUELLO CUELLO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082947690	JUAN MIGUEL	PRADA RIVERA	DEFENSOR PRIVADO
CÉDULA DE CIUDADANIA	1082930568	TIFANNY RAFAELA	CUELLO JULIAO	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	FF49A40B34DCB616998938A0BD9A9E8E316CBCB7
2	02Anexo Demanda.pdf	5A933BF21B64FC81381F189E87571303E647C651
3	03Anexo Demanda.pdf	7C462190815CD119C0A8EC379589F4372ECE3A00
4	04Anexo Demanda.pdf	1D75B046107C81231B8F537F4516C2A4D80E637A
5	05Anexo Demanda.pdf	EF11D837CB425ECF70B1DD04EF3111993E1B89AA

0765ba2e-a094-44d3-9f2a-ae62c095f7d5

LEONARDO DE JESUS IGLESIAS OSORIO

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA- MAGDALENA

CALLE 23 No. 5-63 BLOQUE 2 PISO 1 OFICINA 113 EDIFICIO JUAN BENAVIDES MACEA.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

DIRECCIÓN: CALLE 46B-27 PARQUES DE BOLIVAR LA SIERRA TORRE 15 APTO 302

CIUDAD: SANTA MARTA- MAGDALENA

N° de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia

2023-093 / DECLARATIVO / 21 DE MARZO DE 2023.

Demandante	**Demandado**
RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO	**ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

Sírvase comparecer a este despacho ubicado en Calle 23 No. 5-63 Bloque 2 Piso 1 Oficina 113 Edificio Juan Benavides Macea, de inmediato o dentro de los (**5**) Cinco días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 A.M a 12:00 P.M. y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M. para notificarle personalmente la providencia indicada (Art. 291 C.G.P.). Si no comparece se le notificará por aviso o se le emplazará.

Parte interesado:

Atentamente,

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA CALLE 23 NÚMERO 5-63
EDIFICIO BENAVIDES MACEA.
EMAIL j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION

NOMBRE: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

D **07** / M **09** / A **2023**

DIRECCIÓN: PARQUES DE BOLIVAR LA SIERRA TORRE 15 APTO 302

N° de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia

_2023-093_____/ DECLARATIVO / 21 DE MARZO DE 2023.

Demandante	**Demandado**
RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO	**ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

Por intermedio de este **AVISO** le notifico la demanda sus anexos, así mismo se le notifica el auto que inadmite, la subsanación y el auto admisorio; se le advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso.

Tenga en cuenta que el canal de comunicación oficial del despacho es por medio del correo institucional de este juzgado autorizado para ello j01fsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARA NOTIFICAR ADMISIÓN DE DEMANDA.

Anexo: Copia de la demanda y sus anexos __X_
Acta de Reparto__X__
Inadmision_X_
Subsanación_X_
Copia informal Auto admisorio de la demanda _X__

Parte interesada:

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta
T.P. **350667** del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA - MAGDALENA

NOTIFICACION POR AVISO

D 27 M 03 A 2023

NOMBRE: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

DIRECCIÓN: PARQUES DE BOLIVAR LA SIERRA TORRE 15 APARTAMENTO 302.

CIUDAD: SANTA MARTA – MAGDALENA.

N° de radicación del proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia

0093-2023 / DECLARATIVO / 21 DE MARZO 2023

Demandante	**Demandado**
RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO	**ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

Por intermedio de este **AVISO** le notifico la providencia calendada el día 21 de marzo del 2023, donde se admitió la demanda dentro del indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera surtida bajo lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022.

SÍ ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA.

Anexo:

Demanda y auto admisorio

Responsable:

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA

Nombre y apellidos

Firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REGULACIÓN DE VISITAS
MENOR	TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
RADICACIÓN	47001-31-60-001-2023-00093-00
ACCIONANTE	RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
ACCIONADO	ANA REBECA JULIAO KUNKEL

Con auto adiado uno de marzo se inadmitió la demanda de la referencia y dentro del término de ley el apoderado del demandante subsanó los yerros remitiendo el libelo demandatorio y sus anexos a la demandada en forma física, por lo que se dispondrá su admisión; en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por subsanada la demanda de la referencia y como consecuencia, ADMÍTASE la de REGULACIÓN DE VISITAS promovida por RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO contra ANA REBECA JULIAO KUNKEL a favor de la menor TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO por las razones del considerativo.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada y CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Sígase de preferencia las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Por Secretaría, NOTIFICAR personalmente este proveído a la Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7928473fe9d65c3a74d6794ce67cebbd45d6caeeef9f72222ab22ed610246e**

Documento generado en 21/03/2023 11:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA DE SANTA MARTA.
E.S.D.

REF: Demanda de regulación de visitas promovido por **RAFAEL CUELLO CUELLO** contra **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J. y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J, obrando como apoderado judicial del señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía 85.473.904 de Santa Marta, Magdalena, domiciliada y residente en esta Santa Marta, con dirección electrónica rafaelcuello@hotmail.com, según poder adjunto; a través del cual me faculta para su representación; respetuosamente me dirijo ante su despacho, en aras de incoar **PROCESO VERBAL SUMARIO DE REGULACION DE VISITAS** contra la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.930.568 de Barranquilla, Atlántico; para que se regulen las visitas a su hija menor de edad **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO** en virtud de lo cual se establecen las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO. Que se revoque el régimen de visitas pactado entre la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** y mi mandante mediante acta de conciliación radicado 3488 de la Comisaria De Familia De Santa Marta

SEGUNDO. Que en consecuencia de lo anterior se establezca régimen de visitas vigiladas a la señora **JULIAO KUNZEL** estipulando los días, horas y demás información pertinente.

TERCERO: Que se ordene valoración y seguimiento psicológico a la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**.

HECHOS

PRIMERO. Que tal como consta en el registro civil de nacimiento, la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** y el señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO**, son los padres de la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO CUELLO**.

SEGUNDO. Que la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO** se encuentra bajo custodia de mi poderdante, quien sufraga la totalidad de sus alimentos, tanto necesarios como congruos

TERCERO. Que el día 28 de septiembre del 2022 mediante acta de conciliación tramitada ante la comisaria de familia de Santa Marta se regulan las visitas de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** a su hija menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO.**

CUARTO. Que desde octubre del 2022 se han venido incumpliendo por parte de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** las obligaciones consignadas en el acta de conciliación anteriormente mencionada, en lo referente tanto a los horarios de visitas como a las condiciones de cuidado que ha de tener con la menor.

QUINTO. Que en múltiples oportunidades la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** ha regresado a la menor a la custodia de su padre con golpes y arañazos en su fisionomía, y bajo cuadros de enfermedad, debido a la falta de cuidado que tiene con su hija menor.

SEXTO. Que por referencia de familiares y cercanos a la señora **ANA JULIAO KUNZEL** y a la menor, esta suele tener un trato verbal, brusco y soez con la menor cuando comparte con ella.

SEPTIMO. Que por referencia de quienes viven con la señora **JULIAO KUNZEL**, esta recurrentemente se ha visto inmersa en abuso de alcohol y drogas, lo cual la hace una persona inidónea para tener bajo su cuidado a **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO.**

OCTAVO. Que el día 27 de diciembre del 2022 el hijo mayor de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, se suicidó al lanzarse del piso octavo del lugar donde residía, el joven estaba bajo cuidado de su abuelo, decisión que este tomo, debido al constante maltrato que el niño recibía de su madre. Refiere el abuelo del menor que para la fecha del suicidio, la señora **JULIAO KUNZEL** llevaba 15 días conviviendo con ambos, dirigiendo incesantes actos de violencia al menor.

NOVENO. Para mi poderdante, quien funge como representante de la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO**, se presenta como un grave riesgo que esta esté bajo la tutela de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, sin vigilancia alguna, en virtud de lo ya expuesto.

FUDAMENTOS DE DERECHOS

Invoco como fundamento de lo expuesto anteriormente el artículo 44 de la constitución política, los artículos 390 y ss. del código general del proceso, lo dispuesto en el artículo 1, 86 y 100 de la ley 1098 de 2006, el artículo 267 del código civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso verbal sumario, procedimiento regulado conforme articulo 390 y SS del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor juez, para tramitar y conocer la presente demanda ejecutiva en única instancia, dada la naturaleza del asunto y el domicilio de la demandada y la menor.

PRUEBAS

- Registro civil de nacimiento de TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
- Acta de conciliación 3488 de la comisaria de familia de santa marta
- Fotografías del estado de la menor luego de las visitas a la señora JULIAO KUNZEL

ANEXOS

- Los descritos en el acápite de pruebas
- Poder para actuar.
- Cedula de ciudadanía del apoderado
- Tarjeta profesional del apoderado.

NOTIFICACIONES.

El suscrito reciben notificaciones vía correo electrónico: juanpra14@hotmail.com – 3222111654, o en la dirección carrera 16 #32a-16 piso 2 Barrio las Américas

El demandante en el correo electrónico rafaelcuello@hotmail.com o en la dirección calle 7ª #13-45

Para efectos de notificar a la demandada ANA REBECA JULIAO KUNZEL se tiene el correo electrónico:
arjk978@hotmail.es
o en la dirección: parques de bolívar la sierra torre 15 casa 302.

Atentamente



JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. 1.082.947.690 de Santa Marta

T.P. 350667 del C.S. de la J.

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP: 1205969648

Indicativo Serial: 57920349

1205969648

Datos de la oficina de registro – Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA - NOTARIA 4 SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CUELLO	JULIAO

Nombre(s): TIFFANY RAFAELA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes MAR Día 23	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14662984-5

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: JULIAO KUNZEL ANA REBECA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1082930568	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CUELLO CUELLO RAFAEL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 85473904	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CUELLO CUELLO RAFAEL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 85473904	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2018 Mes MAR Día 26	LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO NOTARIA Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO NOTARIA Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:LIBRO DE VARIOS # 095 TOMO 01 OTRO:CN - CLINICA DE LA MUJER;26/03/2018

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

LA PRESENTE REPRODUCCION FOTOSTATICA, CORRESPONDE EXACTAMENTE AL

ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EL DIA 26 DE MARZO DE 2018 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA
DE SANTA MARTA

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIO CUARTO DE SANTA MARTA D.T.C.H

Powered by CamScanner

AUDIENCIA DE RESOLUCION DE CONFLICTO
RAD: 3488

En Santa Marta, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

Inició: **09:30** de la Mañana Finalizó**: 10:47** del Mediodía.

Se reunieron los señores: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.568 expedida en Santa Marta, **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.473.904 expedida en Santa Marta. Progenitores de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** de 4 años y 6 meses de edad. En presencia de la Sra. Comisaria de Familia Doctora: **LILIAN ESTHER ARIZA SÁNCHEZ.**

Acto seguido la Sra. Comisaria escucha la exposición hecha por las partes antes mencionadas.

Las partes solicitaron ante este despacho comisarial realizar una **audiencia de resolución de conflicto**.

En primer lugar, la señora: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** manifiesta al despacho que su excompañero el señor: **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** la agrede verbalmente cada vez que ella quiere ver a su hija, y esta de acuerdo en realizar una audiencia de resolución de conflicto,

En segundo lugar, se escucha al señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** quien manifiesta que esta de acuerdo de mejorar las relaciones con la progenitora de su hija **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** y está dispuesto a que se le regulen las visitas a favor de la madre, haciendo énfasis a la madre de la menor que en el tiempo que ella comparta con su hija se responsabilice del cuidado y atención de su menor hija. El señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** manifiesta al despacho que la menor estudia en el colegio Cristiano Kids en el barrio el Pradito, la niña está afiliada a la eps SANITAS régimen contributivo por parte del padre de la menor.

Una vez escuchada las partes el despacho las insta para que mejoren el dialogo entre ellos como padres, orientándoles sobre los deberes y obligaciones que deben tener con su menor hija.

El despacho dispone y procede a regular las visitas dándole aplicabilidad a la ley 1098 del 2006 y la ley 2126 del 2021, y la ley 1257 del 2008 en aras de restablecer los derechos de la menor antes referenciada previniendo se presente cualquier tipo de violencia entre los progenitores por el inconveniente arriba descrito entre las partes.

Regulación de visitas: La señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** en calidad de madre de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** podrá compartir con su hija, la recogerá en el colegio el día jueves a partir de las 11:30 y la regresará a su padre el día viernes a las 6:00 de la tarde cumpliendo con todos deberes y responsabilidades como madre en cuanto al cuidado y atención de su menor hija. En caso que la menor presente quebrantos de

salud el padre debe informar a la progenitora y si hay algún tratamiento médico informar a la madre y entregar las formulas medicas para que ella le asista, las partes acuerdan que debe utilizar el dialogo concertado y con respeto mutuo ya que están obligados a brindarle a su hija un desarrollo integral.

En este estado de la diligencia el señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** quien funge como progenitor de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** manifiesta al despacho que no solicitara cuota de alimento a favor de su hija a la progenitora.

La madre de la menor se compromete en apoyar al padre de su hija, cuando la niña tenga citas médicas, eventos escolares y demás urgencias que se presenten, por lo cual se les insta a las partes que deben utilizar el sano dialogo y la comunicación.

El despacho procede según la ley 1098 del 2006 en su artículo 54 en aras de restablecer los derechos del menor que tienen en común en ordenar a los padres ante la Defensoría del Pueblo, realización de curso pedagógico.

Se les hace a las partes el requerimiento respecto a la pandemia **COVID-19**, sobre el cuidado y medios de seguridad que deben usar respecto al distanciamiento social y hacer uso de los elementos de bioseguridad, lo cual lo deben hacer de manera responsable como padres.

ACORDARON: Audiencia de resolución de conflicto, regulación de visitas.

Esta conciliación en caso de incumplimiento presta merito ejecutivo.

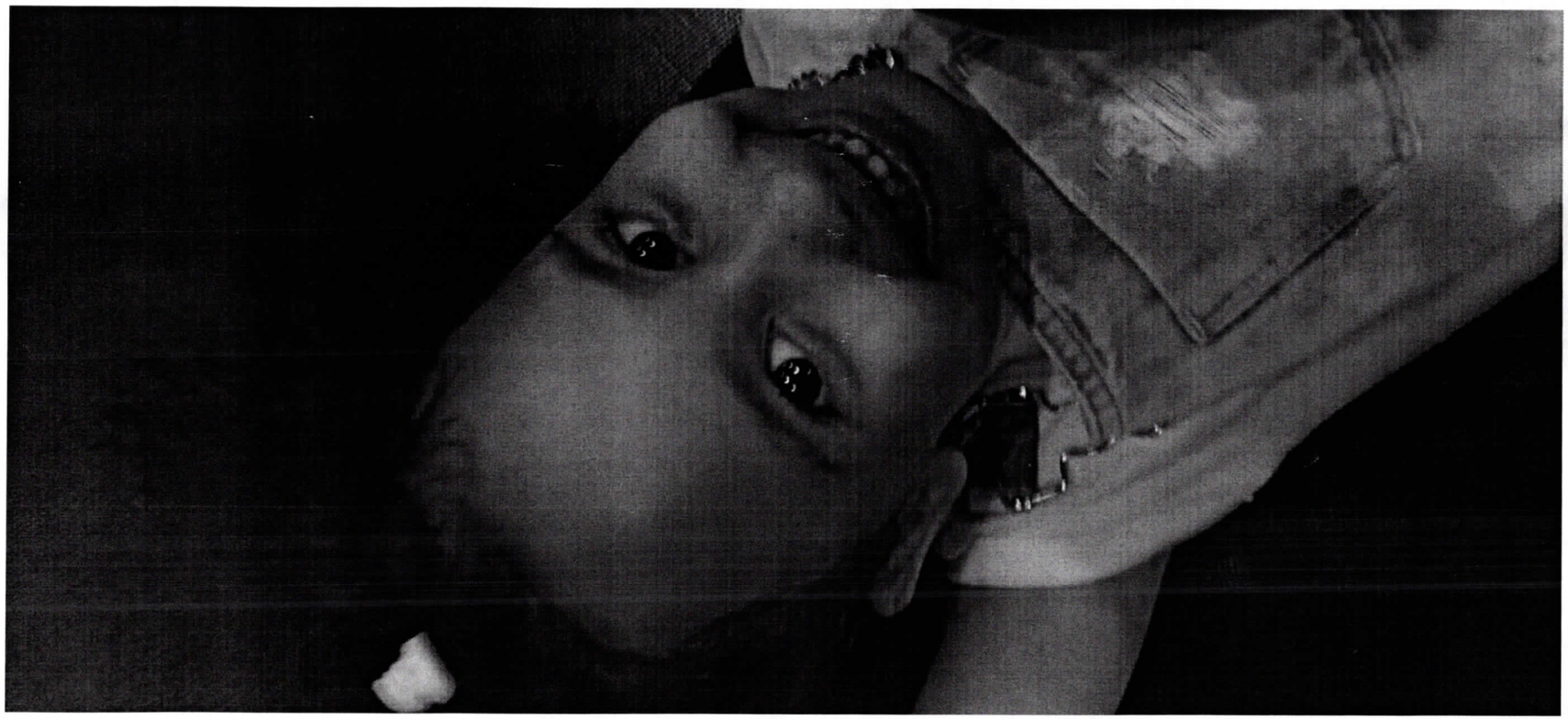
ACTO APROBATORIO

Las partes antes referenciadas y firmantes, declaran estar de acuerdo con el presente acuerdo.

ANA REBECA JULIAO KUNZEL
CC. No. 1.082.930.568 de Santa Marta
Tel. 3006925502
Parques de Bolívar la Sierra Torre 15 apto 302
Anarebecajuliaokunzel1978@gmail.com

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
CC. No. 85.473.904 de Santa Marta
Tel. 3205476614
Calle 7A No. 13-45 Barrio El Pradito
rafaelcuello@hotmail.com

LILIAN ESTHER ARIZA SANCHEZ
Comisaria de Familia Zona Norte
Distrito de Santa Marta





Juan Miguel Prada Rivera
Abogados Asociados & Consultores Jurídicos

SEÑOR:
JUEZ FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número **85.473.904** de Santa Marta- Magdalena y dirección electrónica rafaelcuello@hotmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN MIGUEL PRADA RIVERA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J, y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie, presente, tramite y lleve hasta su culminación **DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS** en contra de **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.930.568 de Santa Marta y con el fin de determinar **REGULACIÓN DE VISITAS de mi hija menor de edad TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO, debidamente registrada en la notaria 4ta de Santa Marta con indicativo serial 57920349.**

Por lo consiguiente, respetuosamente le solicito a su despacho que se le reconozca personería jurídica a mi apoderado.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, representarme en todos los actos que se requieran para adelantar el correspondiente proceso y demás gestiones que le confiere la ley en mi representación, y en procura de la defensa de mis intereses procesales y constitucionales, como se regula en el artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez, atentamente,

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
C.C. 85.473.904 de Santa Marta- Magdalena.

ACEPTO:

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta
T.P. **350667** del C.S. de la J.

555429
NOTARIA 3ra DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

En Santa Marta el dia Feb 23/2023 a las 09:46:50
IMMVeEBu7+zlobTMXBTqSw==

El presente documento fue presentado personalmente por quien dijo llamarse :
RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
Quien se identifico con : C.C.#85473904
y manifestó que la firma en el anterior documento es suya

ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ
Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta
Funcionario : MILADIS

NOTARIA TERCERA SANTA MARTA-D.T.C.H.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
JUAN MIGUEL

APELLIDOS:
PRADA RIVERA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL SANTA MARTA

FECHA DE GRADO
18/09/2020

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
1082947690

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/10/2020

TARJETA Nº
350667

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.947.690
PRADA RIVERA
APELLIDOS
JUAN MIGUEL
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1992
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-MAR-2010 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2100100-00846856-M-1082947690-20160906 0350942248A 1 49037820

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Santa Marta, uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REGULACIÓN DE VISITAS
MENOR	TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
RADICACIÓN	47001-31-60-001-2023-00093-00
ACCIONANTE	RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
ACCIONADO	ANA REBECA JULIAO KUNKEL

Por reparto correspondió la demanda arriba referenciada, sin embargo, la misma tendrá que ser inadmitida con fundamento en la causal establecida en el inciso quinto del artículo[1] 6 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto pese a que se aportó la dirección *"arjk978@hotmail.es"* como de notificaciones de la parte demandada, no se hizo el envío del libelo demandatorio y sus anexos.

En consecuencia, dentro del término que para el efecto se concederá, tendrá la parte accionante que remitir la demanda, sus anexos y este auto inadmisorio, al correo electrónico de la demandada y en **simultánea** al institucional del juzgado.

Por lo diserto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS de la referencia, por las razones del considerativo.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte accionante el término perentorio de cinco (5) días para que subsane los yerros advertidos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN MIGUEL PRADA RIVERA (C.C. 1.082.947.690 y TP. No. 350.667 C.S. de la J.), como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

[1] *En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.*

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea8e1735dc5fd9ce348e43ae51dd88ca59b6df14b8f79e16d1492da83a443b0**

Documento generado en 01/03/2023 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
E.S.D.

REF. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

RAD. 2023-00093

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y TP No. 350667 del C.S. de la J., y dirección electrónica juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte demandante, por medio de la presente, respetuosamente, con el fin de pronunciarme respecto del auto emitido el 01 de marzo del 2023 notificado por estado del 02 de marzo del 2023 por medio del cual se inadmite la demanda, me permito dentro de los términos presentar subsanación.

PRIMERO: este despacho ha manifestado que,

"pese a que se aportó la dirección "arjk978@hotmail.es" como de notificaciones de la parte demandada, no se hizo el envío del libelo demandatorio y sus anexos".

Si bien, por este medio se realiza la notificación en cumplimiento con lo aducido por este despacho, es menester aclarar que dicha actuación no se adelantó al momento de presentar la demanda de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022,

"En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados".

Siempre que la presente acción va acompañada de una medida cautelar la cual se presentó mediante reforma de la demanda el día 6 de marzo del 2023, no obstante, el día de hoy dicha reforma no se adjuntó a la comunicación física de la demanda, siempre que, lo único que contiene es la medida cautelar.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. 1.082.947.690 de Santa Marta
T.P. 350667del C.S. de la J.

Juanpra14@hotmail.com
Cel. 3222111654

SEÑOR:
JUEZ DE FAMILIA DE SANTA MARTA.
E.S.D.

REF: Demanda de regulación de visitas promovido por **RAFAEL CUELLO CUELLO** contra **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J. y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J, obrando como apoderado judicial del señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía 85.473.904 de Santa Marta, Magdalena, domiciliada y residente en esta Santa Marta, con dirección electrónica rafaelcuello@hotmail.com**,** según poder adjunto; a través del cual me faculta para su representación; respetuosamente me dirijo ante su despacho, en aras de incoar **PROCESO VERBAL SUMARIO DE REGULACION DE VISITAS** contra la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.930.568 de Barranquilla, Atlántico; para que se regulen las visitas a su hija menor de edad **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO** en virtud de lo cual se establecen las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO. Que se revoque el régimen de visitas pactado entre la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** y mi mandante mediante acta de conciliación radicado 3488 de la Comisaria De Familia De Santa Marta

SEGUNDO. Que en consecuencia de lo anterior se establezca régimen de visitas vigiladas a la señora **JULIAO KUNZEL** estipulando los días, horas y demás información pertinente.

TERCERO: Que se ordene valoración y seguimiento psicológico a la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**.

HECHOS

PRIMERO. Que tal como consta en el registro civil de nacimiento, la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** y el señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO**, son los padres de la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO CUELLO**.

SEGUNDO. Que la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO** se encuentra bajo custodia de mi poderdante, quien sufraga la totalidad de sus alimentos, tanto necesarios como congruos

TERCERO. Que el día 28 de septiembre del 2022 mediante acta de conciliación tramitada ante la comisaria de familia de Santa Marta se regulan las visitas de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** a su hija menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO.**

CUARTO. Que desde octubre del 2022 se han venido incumpliendo por parte de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** las obligaciones consignadas en el acta de conciliación anteriormente mencionada, en lo referente tanto a los horarios de visitas como a las condiciones de cuidado que ha de tener con la menor.

QUINTO. Que en múltiples oportunidades la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** ha regresado a la menor a la custodia de su padre con golpes y arañazos en su fisionomía, y bajo cuadros de enfermedad, debido a la falta de cuidado que tiene con su hija menor.

SEXTO. Que por referencia de familiares y cercanos a la señora **ANA JULIAO KUNZEL** y a la menor, esta suele tener un trato verbal, brusco y soez con la menor cuando comparte con ella.

SEPTIMO. Que por referencia de quienes viven con la señora **JULIAO KUNZEL**, esta recurrentemente se ha visto inmersa en abuso de alcohol y drogas, lo cual la hace una persona inidónea para tener bajo su cuidado a **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO.**

OCTAVO. Que el día 27 de diciembre del 2022 el hijo mayor de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, se suicidó al lanzarse del piso octavo del lugar donde residía, el joven estaba bajo cuidado de su abuelo, decisión que este tomo, debido al constante maltrato que el niño recibía de su madre. Refiere el abuelo del menor que para la fecha del suicidio, la señora **JULIAO KUNZEL** llevaba 15 días conviviendo con ambos, dirigiendo incesantes actos de violencia al menor.

NOVENO. Para mi poderdante, quien funge como representante de la menor **TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO**, se presenta como un grave riesgo que esta esté bajo la tutela de la señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, sin vigilancia alguna, en virtud de lo ya expuesto.

FUDAMENTOS DE DERECHOS

Invoco como fundamento de lo expuesto anteriormente el artículo 44 de la constitución política, los artículos 390 y ss. del código general del proceso, lo dispuesto en el artículo 1, 86 y 100 de la ley 1098 de 2006, el artículo 267 del código civil y demás normas concordantes.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso verbal sumario, procedimiento regulado conforme articulo 390 y SS del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente Señor juez, para tramitar y conocer la presente demanda ejecutiva en única instancia, dada la naturaleza del asunto y el domicilio de la demandada y la menor.

PRUEBAS

- Registro civil de nacimiento de TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
- Acta de conciliación 3488 de la comisaria de familia de santa marta
- Fotografías del estado de la menor luego de las visitas a la señora JULIAO KUNZEL

ANEXOS

- Los descritos en el acápite de pruebas
- Poder para actuar.
- Cedula de ciudadanía del apoderado
- Tarjeta profesional del apoderado.

NOTIFICACIONES.

El suscrito reciben notificaciones vía correo electrónico: juanpra14@hotmail.com – 3222111654, o en la dirección carrera 16 #32a-16 piso 2 Barrio las Américas

El demandante en el correo electrónico rafaelcuello@hotmail.com o en la dirección calle 7ª #13-45

Para efectos de notificar a la demandada ANA REBECA JULIAO KUNZEL se tiene el correo electrónico:
arjk978@hotmail.es
o en la dirección: parques de bolívar la sierra torre 15 casa 302.

Atentamente



JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. 1.082.947.690 de Santa Marta

T.P. 350667 del C.S. de la J.

AUDIENCIA DE RESOLUCION DE CONFLICTO
RAD: 3488

En Santa Marta, a los 28 días del mes de septiembre de 2022.

Inició: **09:30** de la Mañana Finalizó**: 10:47** del Mediodía.

Se reunieron los señores: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.082.930.568 expedida en Santa Marta, **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.473.904 expedida en Santa Marta. Progenitores de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** de 4 años y 6 meses de edad. En presencia de la Sra. Comisaria de Familia Doctora: **LILIAN ESTHER ARIZA SÁNCHEZ.**

Acto seguido la Sra. Comisaria escucha la exposición hecha por las partes antes mencionadas.

Las partes solicitaron ante este despacho comisarial realizar una **audiencia de resolución de conflicto**.

En primer lugar, la señora: **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** manifiesta al despacho que su excompañero el señor: **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** la agrede verbalmente cada vez que ella quiere ver a su hija, y esta de acuerdo en realizar una audiencia de resolución de conflicto,

En segundo lugar, se escucha al señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** quien manifiesta que esta de acuerdo de mejorar las relaciones con la progenitora de su hija **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** y está dispuesto a que se le regulen las visitas a favor de la madre, haciendo énfasis a la madre de la menor que en el tiempo que ella comparta con su hija se responsabilice del cuidado y atención de su menor hija. El señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** manifiesta al despacho que la menor estudia en el colegio Cristiano Kids en el barrio el Pradito, la niña está afiliada a la eps SANITAS régimen contributivo por parte del padre de la menor.

Una vez escuchada las partes el despacho las insta para que mejoren el dialogo entre ellos como padres, orientándoles sobre los deberes y obligaciones que deben tener con su menor hija.

El despacho dispone y procede a regular las visitas dándole aplicabilidad a la ley 1098 del 2006 y la ley 2126 del 2021, y la ley 1257 del 2008 en aras de restablecer los derechos de la menor antes referenciada previniendo se presente cualquier tipo de violencia entre los progenitores por el inconveniente arriba descrito entre las partes.

Regulación de visitas: La señora **ANA REBECA JULIAO KUNZEL,** en calidad de madre de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** podrá compartir con su hija, la recogerá en el colegio el día jueves a partir de las 11:30 y la regresará a su padre el día viernes a las 6:00 de la tarde cumpliendo con todos deberes y responsabilidades como madre en cuanto al cuidado y atención de su menor hija. En caso que la menor presente quebrantos de

salud el padre debe informar a la progenitora y si hay algún tratamiento médico informar a la madre y entregar las formulas medicas para que ella le asista, las partes acuerdan que debe utilizar el dialogo concertado y con respeto mutuo ya que están obligados a brindarle a su hija un desarrollo integral.

En este estado de la diligencia el señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO,** quien funge como progenitor de la menor **TIFANY RAFAELA CUELLO JULIAO,** manifiesta al despacho que no solicitara cuota de alimento a favor de su hija a la progenitora.

La madre de la menor se compromete en apoyar al padre de su hija, cuando la niña tenga citas médicas, eventos escolares y demás urgencias que se presenten, por lo cual se les insta a las partes que deben utilizar el sano dialogo y la comunicación.

El despacho procede según la ley 1098 del 2006 en su artículo 54 en aras de restablecer los derechos del menor que tienen en común en ordenar a los padres ante la Defensoría del Pueblo, realización de curso pedagógico.

Se les hace a las partes el requerimiento respecto a la pandemia **COVID-19**, sobre el cuidado y medios de seguridad que deben usar respecto al distanciamiento social y hacer uso de los elementos de bioseguridad, lo cual lo deben hacer de manera responsable como padres.

ACORDARON: Audiencia de resolución de conflicto, regulación de visitas.

Esta conciliación en caso de incumplimiento presta merito ejecutivo.

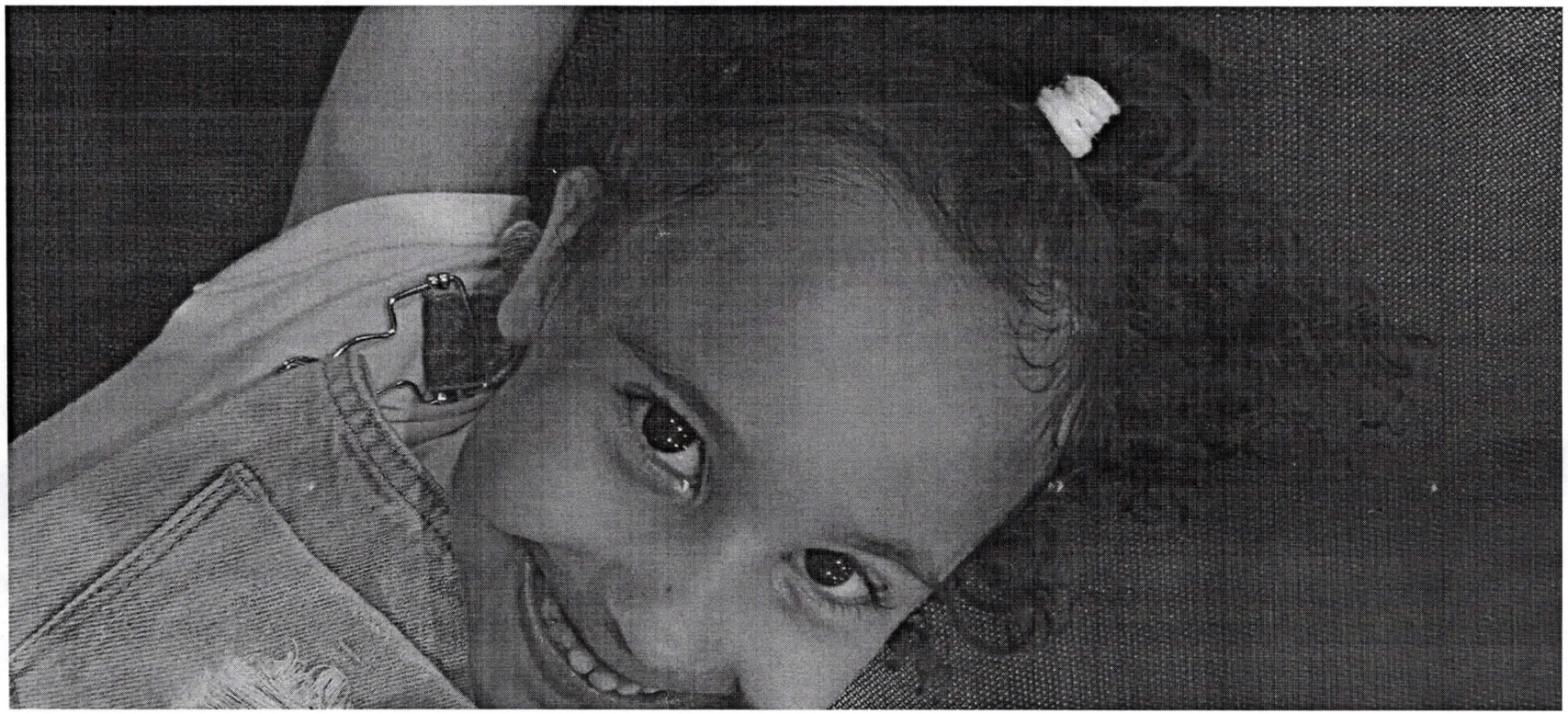
ACTO APROBATORIO

Las partes antes referenciadas y firmantes, declaran estar de acuerdo con el presente acuerdo.

ANA REBECA JULIAO KUNZEL
CC. No. 1.082.930.568 de Santa Marta
Tel. 3006925502
Parques de Bolívar la Sierra Torre 15 apto 302
Anarebecajuliaokunzel1978@gmail.com

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
CC. No. 85.473.904 de Santa Marta
Tel. 3205476614
Calle 7A No. 13-45 Barrio El Pradito
rafaelcuello@hotmail.com

LILIAN ESTHER ARIZA SANCHEZ
Comisaria de Familia Zona Norte
Distrito de Santa Marta



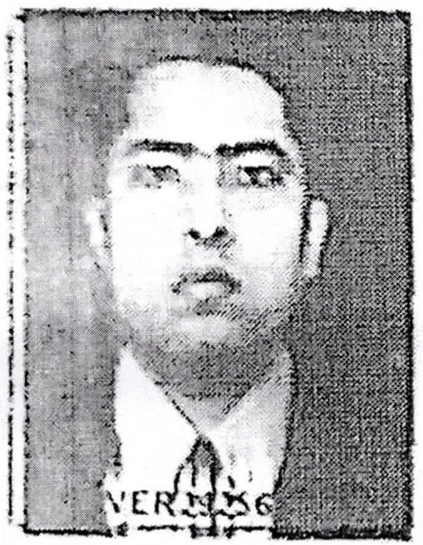


REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
JUAN MIGUEL

APELLIDOS:
PRADA RIVERA

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL SANTA MARTA

FECHA DE GRADO
18/09/2020

CONSEJO SECCIONAL
MAGDALENA

CEDULA
1082947690

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/10/2020

TARJETA Nº
350667

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.947.690
PRADA RIVERA
APELLIDOS
JUAN MIGUEL
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1992
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-MAR-2010 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2100100-00846656-M-1082947690-20160906 0050942248A 1 45037820

Powered by CamScanner

Juan Miguel Prada Rivera
Abogados Asociados & Consultores Jurídicos

SEÑOR:
JUEZ FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E.S.D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Santa Marta, identificado con la cédula de ciudadanía número **85.473.904** de Santa Marta- Magdalena y dirección electrónica rafaelcuello@hotmail.com, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito manifiesto a usted que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **JUAN MIGUEL PRADA RIVERA** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J, y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J, para que en mi nombre y representación inicie, presente, tramite y lleve hasta su culminación **DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS** en contra de **ANA REBECA JULIAO KUNZEL** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.930.568 de Santa Marta y con el fin de determinar **REGULACIÓN DE VISITAS de mi hija menor de edad TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO, debidamente registrada en la notaria 4ta de Santa Marta con indicativo serial 57920349.**

Por lo consiguiente, respetuosamente le solicito a su despacho que se le reconozca personería jurídica a mi apoderado.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar, representarme en todos los actos que se requieran para adelantar el correspondiente proceso y demás gestiones que le confiere la ley en mi representación, y en procura de la defensa de mis intereses procesales y constitucionales, como se regula en el artículo 77 del C.G.P.

Del señor Juez, atentamente,

RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
C.C. 85.473.904 de Santa Marta- Magdalena.

ACEPTO:

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta
T.P. **350667** del C.S. de la J.

555429
NOTARIA 3ra DEL CIRCULO DE SANTA MARTA

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

En Santa Marta el dia Feb 23/2023 a las 09:46:50
IMMVeEBu7+zlobTMXBTqSw==

El presente documento fue presentado personalmente por quien dijo llamarse :
RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
Quien se identifico con : C.C.#85473904
y manifestó que la firma en el anterior documento es suya

ROSA VICTORIA CAMPO RODRIGUEZ
Notaria Tercera del Circulo de Santa Marta
Funcionario : MILADIS

NOTARIA TERCERA SANTA MARTA - D.T.C.H.

Powered by CamScanner

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1205969648

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 57920349

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA - NOTARIA 4 SANTA MARTA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CUELLO	JULIAO

Nombre(s): TIFFANY RAFAELA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2018 Mes MAR Día 23	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - MAGDALENA - SANTA MARTA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	14662984-5

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: JULIAO KUNZEL ANA REBECA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1082930568	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: CUELLO CUELLO RAFAEL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 85473904	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: CUELLO CUELLO RAFAEL RICARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 85473904	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2018 Mes MAR Día 26	LIGIA ISABEL GUTIERREZ ALVAREZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	LIGIA ISABEL GUTIERREZ ALVAREZ Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO:LIBRO DE VARIOS # 095 TOMO 017 OTRO:CN - CLINICA DE LA MUJER;26/03/2018

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Powered by CamScanner

LA PRESENTE REPRODUCCION FOTOSTATICA, CORRESPONDE EXACTAMENTE AL

ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, EL DIA 26 DE MARZO DE 2018 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO
LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIA
DE SANTA MARTA

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAUJO
NOTARIO CUARTO DE SANTA MARTA D.T.C.H

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 7/02/2023 10:44:02 a. m.

NÚMERO RADICACIÓN: **47001405300120230008400**

CLASE PROCESO: TUTELA

NÚMERO DESPACHO: 001 **SECUENCIA:** 4102653 **FECHA REPARTO:** 7/02/2023 10:44:02 a. m.

TIPO REPARTO: EN LÍNEA **FECHA PRESENTACIÓN:** 7/02/2023 10:41:18 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 001 SANTA MARTA

JUEZ / MAGISTRADO: MONICA DEL CARMEN CASTAÑEDA HERNANDEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	85473904	RAFAEL RICARDO	CUELLO CUELLO	DEMANDANTE/ACCIONANTE
		COMISARIA DE FAMILIA DE SANTA MARTA		DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE
		ANA REBECA	JULIAO KUNZEL	DEMANDADO/INDICIADO/CAUSANTE

Archivos Adjuntos

	ARCHIVO	CÓDIGO
1	01DEMANDA.pdf	54857850A95F4251292AF7F5BD842484E1F51156

1d3719df-13ba-48c1-ac0b-a398e3114fe2

MARIANELLA SOLANO GARCIA

SERVIDOR JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Santa Marta, uno (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REGULACIÓN DE VISITAS
MENOR	TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
RADICACIÓN	47001-31-60-001-2023-00093-00
ACCIONANTE	RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
ACCIONADO	ANA REBECA JULIAO KUNKEL

Por reparto correspondió la demanda arriba referenciada, sin embargo, la misma tendrá que ser inadmitida con fundamento en la causal establecida en el inciso quinto del artículo[1] 6 de la Ley 2213 de 2022 por cuanto pese a que se aportó la dirección *"arjk978@hotmail.es"* como de notificaciones de la parte demandada, no se hizo el envío del libelo demandatorio y sus anexos.

En consecuencia, dentro del término que para el efecto se concederá, tendrá la parte accionante que remitir la demanda, sus anexos y este auto inadmisorio, al correo electrónico de la demandada y en **simultánea** al institucional del juzgado.

Por lo diserto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS de la referencia, por las razones del considerativo.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte accionante el término perentorio de cinco (5) días para que subsane los yerros advertidos, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JUAN MIGUEL PRADA RIVERA (C.C. 1.082.947.690 y TP. No. 350.667 C.S. de la J.), como apoderado judicial del demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

[1] *En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.*

Firmado Por:

Sergio Alexander Campo Ramos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ea8e1735dc5fd9ce348e43ae51dd88ca59b6df14b8f79e16d1492da83a443b0**

Documento generado en 01/03/2023 10:00:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juan Miguel Prada Rivera
Abogados Asociados & Consultores Jurídicos

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
E.S.D.

REF. SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA

RAD. 2023-00093

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y TP No. 350667 del C.S. de la J., y dirección electrónica juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la parte demandante, por medio de la presente, respetuosamente, con el fin de pronunciarme respecto del auto emitido el 01 de marzo del 2023 notificado por estado del 02 de marzo del 2023 por medio del cual se inadmite la demanda, me permito dentro de los términos presentar subsanación.

PRIMERO: este despacho ha manifestado que,

"pese a que se aportó la dirección "arjk978@hotmail.es" como de notificaciones de la parte demandada, no se hizo el envío del libelo demandatorio y sus anexos".

Si bien, por este medio se realiza la notificación en cumplimiento con lo aducido por este despacho, es menester aclarar que dicha actuación no se adelantó al momento de presentar la demanda de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022,

"En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados".

Siempre que la presente acción va acompañada de una medida cautelar la cual se presentó mediante reforma de la demanda el día 6 de marzo del 2023, no obstante, el día de hoy dicha reforma no se adjuntó a la comunicación física de la demanda, siempre que, lo único que contiene es la medida cautelar.

Cordialmente,

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. 1.082.947.690 de Santa Marta
T.P. 350667del C.S. de la J.

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

E.S.D

RAD: 47001316000120230009300

REF: DEMANDA DE REGULACION DE VISITAS PROMOVIDA POR RAFAEL CUELLO CUELLO CONTRA ANA REBECA JULIAO KUNZEL

ASUNTO: REFORMA DE LA DEMANDA.

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J. y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J, obrando como apoderado judicial del señor **RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO**, identificado con cedula de ciudadanía 85.473.904 de Santa Marta, Magdalena, en el proceso de referencia acudo a su despacho a fin de reformar la demanda en los siguientes términos:

Incorporar a la demanda escrito de medidas cautelares, por lo demás, se mantienen las condiciones en las cuales se presentó inicialmente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento lo anterior en lo dispuesto en el artículo 93 del código general del proceso y demás normas concordantes.

ANEXOS

- Escrito de medidas cautelares.

Respetuosamente,

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta
T.P. **350667** del C.S. de la J.

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA
E. S. D.

RAD: 2023-00093

REF: PROCESO DE REGULACION DE VISITAS PROMOVIDO POR RAFAEL CUELLO CUELLO CONTRA ANA REBECA JULIAO KUNZEL.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

JUAN MIGUEL PRADA RIVERA mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.082.947.690 expedida en Santa Marta, y Tarjeta Profesional No. 350667 del C.S. de la J. y dirección electrónica para notificaciones judiciales es juanpra14@hotmail.com debidamente registrado en el C.S. de la J. actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto al señor juez que mediante este escrito y para que el fallo no sea ilusorio en sus efectos, solicito se decreten con carácter de previa las siguientes medidas contra **ANA REBECA JULIAO KUNZEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.082.930.568 de Barranquilla, Atlántico.

MEDIDAS CAUTELARES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 2591 de 1991, solicito:

1. Que se revoque la regulación de visitas establecida a favor de la señora **ANA REBECA JULIAO KUZEL** en acta de conciliación 3488 de la comisaria de familia de Santa Marta, en virtud de los hechos anteriormente mencionados y la incompetencia que ha demostrado la madre para cuidado de la menor, incumpliendo el deber de especial cuidado y atención que impone la constitución y la ley.

No siendo más el objeto de la presente, respetuosamente.



JUAN MIGUEL PRADA RIVERA
C.C. **1.082.947.690** de Santa Marta
T.P. **350667** del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REGULACIÓN DE VISITAS
MENOR	TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO
RADICACIÓN	47001-31-60-001-2023-00093-00
ACCIONANTE	RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO
ACCIONADO	ANA REBECA JULIAO KUNKEL

Con auto adiado uno de marzo se inadmitió la demanda de la referencia y dentro del término de ley el apoderado del demandante subsanó los yerros remitiendo el libelo demandatorio y sus anexos a la demandada en forma física, por lo que se dispondrá su admisión; en consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por subsanada la demanda de la referencia y como consecuencia, ADMÍTASE la de REGULACIÓN DE VISITAS promovida por RAFAEL RICARDO CUELLO CUELLO contra ANA REBECA JULIAO KUNKEL a favor de la menor TIFFANY RAFAELA CUELLO JULIAO por las razones del considerativo.

SEGUNDO: ORDENAR al demandado NOTIFICAR personalmente este proveído a la demandada y CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

Sígase de preferencia las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Por Secretaría, NOTIFICAR personalmente este proveído a la Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Sergio Alexander Campo Ramos
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001 Familia

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e7928473fe9d65c3a74d6794ce67cebbd45d6caeeef9f72222ab22ed610246e**

Documento generado en 21/03/2023 11:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría Pública	Código: SD-P07-F181
Formulario: Control de Comunicaciones, Programas de Representación Judicial de Victimas y Sujetos de Especial Protección Constitucional	Versión: 01
	Vigente desde:1de Sep- 2020

NOMBRE DEL DEFENSOR PUBLICO:	MIGUEL ANTONIO MOSCARELLA VALLE
REGIONAL :	MAGDALENA
CIRCUITO JUDICIAL	SANTA MARTA
PROGRAMA	GENERAL DE DERECHO PUBLICO Y PRIVADO
CATEGORIA	CIRCUITO
MES DEL REPORTE	OCTUBRE

No.	NOMBRE DEL USUARIO O VICTIMA	NUMERO DE CONTACTO	FECHA DE COMUNICACIÓN	RADICADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	MAIRA PEÑARANDA DONADO	3023259097	OCTUBRE 19 Y 24 DE 2023	2023 - 00305	SE LE COMUNICA A LA USUARIA EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
2	YADIRA PULIDO	3144663948	BRE 9, 10, 11, 19 Y 24 DE	2022-00474	SE COMUNICA AL USUARIO AUTO QUE ORDENA AL CITADOR NOTIFICAR AL DEMANDADO
3	BEATRIZ BORRE JIMENEZ	3176493665	OCTUBRE 24 DE 2023	2023-00161	SE LE INFORMA A LA USUARIA EL ESTADO DEL PROCESO
4	LILIA FERNANDEZ ARREDONDO	3013042392	OCTUBRE 23 DE 2023	2023 - 00302	SE LE INFORMA A LA USUARIA EL ESTADO DEL PROCESO
5	ISABEL RODRIGUEZ	3045344115	OCTUBRE 9,10,11		SE TRATA DE COMUNICAR CON LA USUARIA PARA INFORMARLE LOS DOCUMENTOS FALTANTES PARA SOLICITAR EL SERVICO
6	DIOSELINA ROSSO PARRA	3234550064	OCTUBRE 11 DE 2023	2020-00106	SE LE COMUNICA A LA USUARIA LE ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
7	JOSE PERTUZ VABALLERO	3225882298	OCTUBRE 11 DE 2024		SE MANTUVO COMUNICACION CON EL USUSARIO Y SE RECIBIO EL PODER AUTENTICADO
8	ELI PERTUZ RODRIGUEZ	3246117892	OCTUBRE 10 DE 2023	2023 - 00343	SE LE COMUNICA A LA USUARIA EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
9	ADONIS ROMERO FORERO	3012287313	OCTUBRE 10 DE 2023		SE COMUNICA AL USUARIO LO DOCUMENTOS FALTANTES
10	JULIETH ORTIZ	3005141835	OCTUBRE 09 DE 2023	2023 - 00344	SE LE COMUNICA A LA USUARIA EL AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA
11	PABLO BADILLO	320 815 85 42	OCTUBRE 9 Y 10 DE 2023	2022 - 00464	SE MANTIENE COMUNICACION CON LA USUARIA, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE LA AUDIENCIA
12	NELCY RAMIREZ	3208510259	OCTUBRE 9 Y 10 DE 2024	2018 - 00056	SE MANTIENE COMUNICACION CON LA USUARIA, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE LA AUDIENCIA
13	KELLY COTES FLOREZ	3001276181	OCTUBRE 24 DE 2023	2023-00352	SE LE INFORMA A LA USUARIA EL COMUNICADO DEL JUZGADO A LA REGISTRADURIA EL QUE REFIERE LA CESACION DE
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					
49					
50					

Nombre del funcionario responsable de la elaboración del presente formulario: _____

Fecha de elaboración: _____

(dd-mm-aaaa)